

ACTA NÚMERO CUATRO. Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en las instalaciones de la ASA, ubicadas en Calle La Reforma, Número Doscientos diecinueve, Colonia San Benito, San Salvador; a las nueve horas con treinta minutos del día lunes doce de septiembre del dos mil veintidós; siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Convocada y presidida por el Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua, Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con la asistencia de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Turismo (MITUR), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOP) y Ministerio de Gobernación (MIGOB) Universidad de El Salvador. (UES)

PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

El Presidente, Jorge Antonio Castaneda Cerón, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la presencia de:

1. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua.
2. Alexander Francisco Gil Arévalo, Director Suplente en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. José Elías Escobar Ávalos, Director Propietario en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía.
5. Mauricio Alexander Bonilla Lara, Director Propietario en representación del Ministerio de Turismo.
6. Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Vivienda.
7. Fredy Alberto Funes Erazo, Director Suplente en representación del Ministerio de Salud.
8. Josué David Rodríguez Jovel, Director Propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
9. Raúl Antonio Juárez Cestoni, Director Propietario en representación del Ministerio de Gobernación.
10. Evelyn Beatriz Farfán Mata, Directora Propietaria, en representación de la Universidad de El Salvador.
11. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su carácter de Secretaria de la presente sesión de Junta Directiva.

PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de secretaria de esta sesión de Junta Directiva procede a la lectura de la agenda propuesta, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Aprobación de agenda.

- III. Presentación de proyectos a financiarse con fondos de compensación ambiental y solicitud de aprobación.
- IV. Aprobación de las Bases de Licitación Publica LP-ASA-01/2022 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES PARA GENERACIÓN DE COMBUSTIBLE A PARTIR DE LA DESCOMPOSICIÓN DE MATERIA ORGANICA".
- V. Solicitud de autorización para otorgar Poder General Judicial con Clausula Especial.

PUNTO TRES. INFORME SOBRE PROYECTO "SOLUCIONES TECNOLÓGICAS BASADAS EN LA NATURALEZA" Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO.

El ingeniero Jorge Castaneda en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 y 8 de la Ley de Disolución del FONAES y 21 letra "q)" de la Ley General de Recursos Hídricos, hace del conocimiento de la Junta Directiva, que con fecha veinte de mayo del presente año, FONAES aprobó otorgar financiamiento al proyecto denominado "*Implementación de Soluciones Tecnológicas para Aprovechamiento de Recursos Naturales, a nivel nacional*", explica que el proyecto tiene como objetivo impactar positivamente el medio ambiente, mejorar y dignificar la calidad de vida de los beneficiarios mediante la aplicación de soluciones tecnológicas basadas en la naturaleza, mediante:

- a) La dotación de sistemas de agua para consumo humano, por medio de la captación de aguas lluvias para uso;
- b) Implementación de las tecnologías adecuadas para el tratamiento de los desechos orgánicos;
- c) Optimizar el recurso hídrico por medio de un sistema alternativo de captación de la humedad en el medio (humedad relativa) para consumo humano;
- d) Proporcionar una alternativa de aprovechamiento solar, para generar energía eléctrica; y e) Dotar de conocimientos a los beneficiarios para un uso adecuado de los sistemas.

Se explica a la Junta Directiva que el proyecto en referencia se encuentra alineado a las prioridades de trabajo de la ASA, a la estrategia de inversión en programas ambientales y que cuenta con opinión técnica favorable otorgada por el Ministerio de Hacienda; por lo que somete a consideración de la Junta Directiva se ratifique y se autorice el financiamiento del proyecto en referencia, el cual también se encuentra alineado a las Áreas Temáticas del Convenio suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el tema de utilización de fondos de compensaciones ambientales en proyectos.

Expone que el proyecto será ejecutado directamente por la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), y que se realizaría conforme lo dispuesto de manera general en el siguiente presupuesto:

Presupuesto del Proyecto: "Implementación de Soluciones Tecnológicas para Aprovechamiento de Recursos Naturales, a nivel nacional"		
Nº	Descripción	Monto Estimado
1	Sistemas	\$1,585,000.00
1.1	Sistema de Captación de Aguas Lluvias	\$270,000.00
1.2	Sistema integral de recolección y potabilización de la humedad ambiental.	\$270,000.00
1.3	Sistemas de Generación Fotovoltaica	\$450,000.00
1.4	Sistema de Biodigestores	\$520,000.00
1.5	Humedal Superficial de Flujo Horizontal (BioJardines)	\$75,000.00
2	Gestión de conocimiento y Educación Ambiental	\$450,000.00

2.1	Monitoreo	\$150,000.00
2.2	Pruebas de calidad	\$100,000.00
2.3	Educación Ambiental	\$200,000.00
a)	Total, estimado	\$2,035,000
b)	Gastos de Funcionamiento y Costos de Supervisión y Seguimiento a Proyectos	\$508,750.00
c)	Total (a+b)	\$2,543,750.00

El perfil del proyecto en referencia se encuentra en el Anexo 1 de la Presente Acta.

La Junta Directiva, con base de las consideraciones anteriores por unanimidad ACUERDA: Autorizar el financiamiento del proyecto denominado *“Implementación de Soluciones Tecnológicas para Aprovechamiento de Recursos Naturales, a nivel nacional”*, hasta por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,543,750.00), conforme al detalle del Presupuesto del perfil del Proyecto en referencia, el cual se encuentra en el Anexo 1 de la presente acta. Certifíquese y comuníquese.

PUNTO CUATRO. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-ASA-01/2022 DENOMINADA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES PARA GENERACIÓN DE COMBUSTIBLE A PARTIR DE LA DESCOMPOSICIÓN DE MATERIA ORGÁNICA”.

El ingeniero Jorge Castaneda en cumplimiento de lo establecido en los artículos 12 letra “b)” de la Ley General de Recursos Hídricos, 16, 17, 18 y 40 letra “a)” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, hace del conocimiento de la Junta Directiva, que se ha recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), el requerimiento para iniciar el proceso de Licitación Pública No. LP-ASA-01/2022 denominada: *“Suministro e Instalación de Sistemas Integrales para Generación de Combustible a partir de la Descomposición de Materia Orgánica”*, el cual es el primer proceso de adquisición que será financiado con una asignación presupuestaria conforme lo dispuesto en el presupuesto del Proyecto: *“Implementación de Soluciones Tecnológicas para Aprovechamiento de Recursos Naturales, a nivel nacional”* que ha sido aprobado en el punto anterior de esta Acta de Junta Directiva.

Que la UACI ha adecuado las Bases de Licitación Pública juntamente con la unidad solicitante, expertos en la materia, el área financiera y jurídica, para dar inicio al proceso considerando las indicaciones establecidas en el Art. 44 de la LACAP. Considerando las razones anteriores y de conformidad con los Arts. 17, 18, 20 y 40 literal “a)” de la LACAP, somete a consideración de la Junta Directiva la aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-ASA-01/2022 denominada: *“Suministro e Instalación de Sistemas Integrales para Generación de Combustible a partir de la Descomposición de Materia Orgánica”*, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo 2 de la presente. A su vez, somete a consideración que se nombre como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a las siguientes personas: Daniel Alfonso Nery Maravilla, Coordinador de Programas y Proyectos de parte de la Sub Dirección de Programas y Proyectos que es la unidad solicitante, José Vladimir Martínez y Yohana Estefany Mejía, ambos Técnicos de Programas y proyectos, como especialistas en la materia; Olivia Irene Magaña de Ramos, Técnico Jurídico por parte de la Dirección Legal, como encargada de la revisión de la documentación legal; Jacqueline Elizabeth Guevara Centeno, Técnico Financiero por parte de la Dirección Financiera Institucional en

calidad de analista financiera y Ana Evelyn Rivera, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

La Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones anteriores y de conformidad a los artículos), 16, 17, 18 y 40 literal "a)" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar las Bases Licitación Pública No. LP-ASA-01/2022 denominada: "*Suministro e Instalación de Sistemas Integrales para Generación de Combustible a partir de la Descomposición de Materia Orgánica*", conforme lo dispuesto en el Anexo 2 de la presente acta; b) Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Daniel Alfonso Nery Maravilla, Coordinador de Programas y Proyectos de parte de la Sub Dirección de Programas y Proyectos que es la unidad solicitante, José Vladimir Martínez y Yohana Estefany Mejía, ambos Técnicos de Programas y proyectos, como especialistas en la materia; Olivia Irene Magaña de Ramos, Técnico Jurídico por parte de la Dirección Legal, como encargada de la revisión de la documentación legal; Jacqueline Elizabeth Guevara Centeno, Técnico Financiero por parte de la Dirección Financiera Institucional en calidad de analista financiera y Ana Evelyn Rivera de Matute, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); y c) Instruir a la Jefa de la UACI Interina, Ana Evelyn Rivera de Matute, para iniciar el proceso de Licitación Pública No. LP-ASA-01/2022 denominada: "*Suministro e Instalación de Sistemas Integrales para Generación de Combustible a partir de la Descomposición de Materia Orgánica*". Certifíquese y comuníquese.

PUNTO CINCO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, explica a los miembros de la Junta Directiva que conforme a lo establecido en el artículo 12 y 18 numeral "2)" de la Ley General de Recursos Hídricos, es necesario contar con su autorización para la emisión de Poder General Judicial con clausula especial a favor de los abogados pertenecientes a la Dirección Legal y a la Unidad de Acceso a la Información Pública, a efecto puedan comparecer en nombre y representación de la ASA en los diferentes procesos judiciales o administrativos que puedan sustanciarse, como lo son apelaciones ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o procesos judiciales que deban iniciarse por la ASA en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Recursos Hídricos o en su defecto, representar a la ASA en aquellos procesos que hayan iniciado en contra de la misma; por lo que se solicita autorización para otorgar Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de los licenciados Rafael Santiago Henríquez Amaya, Leonel Alejandro Gonzalez Orantes, Olivia Irene Magaña Aguirre y Claudia María Medrano de Hernández, quienes son profesionales que forman parte de la Dirección Legal de la ASA y de la Unidad de Acceso a la Información Pública, respectivamente, a efecto se puedan mostrar parte en los procesos judiciales o administrativos que fuera necesario.

Los miembros de la Junta Directiva con base a lo expuesto en los artículos 12 y 18 numeral "2)" de la Ley General de Recursos Hídricos, por unanimidad ACUERDAN: Autorizar al Presidente, ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, para comparecer ante Notario a otorgar Poder General Judicial con Clausula Especial a favor de los licenciados Rafael Santiago Henríquez Amaya, Leonel Alejandro Gonzalez Orantes, Olivia Irene Magaña de Ramos y Claudia María Medrano de Hernández, para que se muestren parte en nombre de la ASA en los procesos judiciales o administrativos que fuera necesario. Certifíquese y comuníquese.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta a las diez horas con doce minutos; la cual ratificamos y para constancia firmamos.

Jorge Antonio Castaneda Cerón
Presidente
Autoridad Salvadoreña del Agua

Alexander Francisco Gil Arévalo
Director Suplente
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

José Elías Escobar Ávalos
Director Propietario
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Mauricio Alexander Bonilla Lara
Director Propietario
Ministerio de Turismo

Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro
Directora Propietaria
Ministerio de Vivienda

Josué David Rodríguez Jovel
Director Propietario
Ministerio de Obras Públicas y Transporte

Fredy Alberto Funes Erazo
Director Suplente
Ministerio de Salud

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza
Director Propietario
Ministerio de Economía


Raúl Antonio Juárez Cestoni
Director Propietario.
Ministerio de Gobernación

Evelyn Beatriz Farfán
Directora Propietaria
Universidad Nacional de El Salvador

Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez
Secretaria de Junta Directiva de la
Autoridad Salvadoreña del Agua.



ANEXO 1

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR FONAES / ASA</p>	
--	--	--

PROYECTO

"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
NATURALES, A NIVEL NACIONAL"

San Salvador, mayo de 2022

Contenido

1.	Nombre del proyecto e Institución ejecutora.....	3
2.	Antecedentes	3
3.	Planteamiento del problema a resolver con el proyecto	3
4.	Objetivos del proyecto	4
a.	General.....	4
b.	Específico:	4
5.	Justificación del proyecto.....	4
6.	Descripción técnica del proyecto	4
a.	Sistema de Captación de Aguas Lluvias	4
b.	Sistema integral de recolección y potabilización de la humedad ambiental.....	5
c.	Sistemas de Generación Fotovoltaica	5
d.	Sistema integral de generación de combustible a partir de la descomposición.....	6
e.	Humedal Superficial de Flujo Horizontal (BioJardines).....	6
f.	Gestión de conocimiento y educación Ambiental.....	6
7.	Tamaño del proyecto	6
8.	Localización del proyecto, macro y micro localización.....	6
9.	Diagnóstico de la zona de influencia del proyecto	6
10.	Población beneficiada directa e indirectamente	8
a.	Población beneficiada directamente.	8
b.	Población beneficiada indirectamente.	8
11.	Inversión estimada (presupuesto).....	8
12.	Costos de operación y mantenimiento.....	8
13.	Fuentes de financiamiento	8
14.	Indicadores de evaluación económica (TIR, VAN, B/C)	8
15.	Programación financiera del proyecto	9
16.	Programación física del proyecto.....	9
17.	Se anexan Especificaciones técnicas de los elementos.....	¡Error! Marcador no definido.

1. Nombre del proyecto e Institución ejecutora

Proyecto: Soluciones tecnológicas basadas en la naturaleza

Unidad Ejecutora: Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) / Autoridad Salvadoreña del Agua

2. Antecedentes

El Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), fue creado el 16 de junio de 1994, por medio del Decreto Legislativo No. 23, nace como "una entidad de derecho público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones con personalidad jurídica propia y de duración indefinida" (Art. 1 de la Ley del FONAES), y se encuentra adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

El objeto del FONAES es "la captación de recursos financieros y la administración de estos, para el financiamiento de planes, programas, proyectos y cualquier actividad tendiente a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiental de conformidad con las prioridades establecidas en la Estrategia Nacional de Medio Ambiente" (Artículo 3 de la Ley del FONAES).

En noviembre del 2021 el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales – MARN y El Fondo Ambiental de El Salvador, suscribieron un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, por medio del cual se establecen mecanismos para darle cumplimiento a las medidas de Compensación Ambiental establecidas por el MARN. Los fondos provenientes de estas compensaciones deberán ser invertidos en la restauración de ecosistemas y paisajes, incorporando la adaptación al cambio climático y en la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos hídricos y el medio ambiente.

El cambio climático y el aumento de la demanda del recurso a través de los años ha generado una crisis de escasez a nivel global, por consiguiente, se vuelve preciso la concepción e implementación de soluciones sustentables. Con base en esto se presenta la idea de crear sistemas que integren los recursos propios del lugar y soluciones tecnologías energéticas e hídricas, mediante el funcionamiento de cada uno de los sistemas ecológicos aplicados, priorizando la implementación con mayor la eficacia. Todo esto con el fin de paliar con la crisis de escasez con ayuda de la radiación solar, componentes bioclimáticos y tecnologías sustentables.

3. Planteamiento del problema a resolver con el proyecto

En El Salvador, el mal manejo del medio ambiente ha incrementado los niveles de vulnerabilidad y acelerado la contaminación de los recursos hídricos. Esto afecta en primer lugar a las familias más pobres, quienes tienen que emplear una parte importante de su tiempo para obtener agua de calidad que asegure su supervivencia. Por otro lado, el sector productivo cada vez tiene que generar mayores niveles de inversión para disponer de agua de calidad para el desarrollo de sus productos y servicios.

Las principales carencias de algunas infraestructuras públicas y viviendas de interés social son el acceso a servicios de saneamiento, agua potable y energía eléctrica; ya que la población beneficiaria, en su mayoría dispone de agua de muy mala calidad y en muchos casos no es agua potable. El Gobierno de El Salvador, reconoce el acceso a una infraestructura digna como un derecho fundamental de toda la población salvadoreña, por tal razón se ha planteado entre sus principales metas ampliar la cobertura de los servicios básicos en las zonas rurales como en las urbanas marginales, especialmente para las poblaciones en condiciones de mayor vulnerabilidad con el propósito de contar con una población, sana, educada y productiva, que tenga la capacidad y las oportunidades adecuadas para desarrollar plenamente sus potencialidades y de convertirse en la base principal de nuestro desarrollo.

Como FONAES se pretende seguir este lineamiento mediante la dotación de un conjunto de soluciones tecnológicas basadas en la naturaleza que permitirá cubrir las problemáticas planteadas anteriormente comprendiendo que la crisis ambiental ha llegado a un grado tan alarmante que ahora se hace necesario realizar intervenciones integrales que por medio de la educación ambiental, siendo que se entiende como una de las alternativas para el reconocimiento del valor de la conservación de las condiciones naturales del planeta.

4. Objetivos del proyecto

a. General

Generar un impacto amigable con el medio ambiente y mejorar(dignificar) la calidad de vida de los beneficiarios mediante la aplicación de soluciones tecnológicas basadas en la naturaleza

b. Específico:

- a) Dotar de un sistema de agua potable, por medio de la captación de aguas lluvias para uso.
- b) Implementar las tecnologías adecuadas para el tratamiento de los desechos orgánicos.
- c) Optimizar el recurso hídrico por medio de un sistema alternativo de captación de la humedad en el medio (humedad relativa) para consumo humano.
- d) Proporcionar una alternativa de aprovechamiento solar, para generar energía eléctrica
- e) Dotar de conocimientos a los beneficiarios para un uso adecuado de los sistemas.

5. Justificación del proyecto

Históricamente las soluciones de infraestructura en El Salvador no han tenido un desarrollo que se adapte a los cambios climáticos y a las coyunturas del tiempo, actualmente debido a la densidad poblacional las infraestructuras en el país independientemente su uso, se ven afectados en cuanto a la demanda de los recursos naturales no renovables. Nos enfrentamos también a la problemática sanitaria en muchas áreas del país, donde el servicio y la red de aguas residuales no son del beneficio de toda la población, optando por sistemas poco o nada higiénicos, que perjudican la salud y degradan social y psicológicamente a las personas que usan este tipo de sistemas.

El proyecto surge de la necesidad de la población en riesgo, con problemas para cubrir algunas de las necesidades básicas como suministro de energía eléctrica, suministro de agua potable y el tratamiento de los desechos sólidos.

Se pretende cubrir la problemática, beneficiando mediante la aplicaciones de soluciones tecnológicas basadas en la naturaleza que permitan aprovechar los elementos del entorno y que cuiden los recursos naturales, generando fuentes renovables para generaciones futuras, integrando estas soluciones a infraestructuras ya construidas donde sus usuarios son afectados por las problemáticas de servicios mencionados y a proyectos en etapas de diseño o construcción donde estos servicios sean limitados o no existan, mejorando y dignificando la vida de los usuarios; permitiendo desarrollar sus actividades cotidianas de forma óptima gozando de los derechos básicos antes mencionados.

Este proyecto se pretende realizar de forma sistemática de modo que se beneficie a un sector previamente estudiado para poder determinar que necesidades se pueden cubrir en aspectos de: espacio, estructuras adecuadas para su implementación y cobertura y situación del servicio ya sea de agua potable, energía eléctrica y aguas residuales, posterior al suministro e instalación de estos componentes se hará una capacitación del uso adecuado y mantenimiento de cada componente para que los beneficiarios no tengan problema en el manejo de estos sistemas.

6. Descripción técnica del proyecto

a. Sistema de Captación de Aguas Lluvias

El sistema de captación de aguas lluvias (SCALL) es un componente importante para el ahorro del agua, ya que minimiza costos en las facturas de hogares y negocios en zonas donde la precipitación pluvial

haga posible el adecuado funcionamiento del sistema, además que ayuda a preservar los bienes naturales, el uso de este sistema de ahorro se puede realizar en las siguientes actividades:

- Riego de jardines
- Limpieza en el interior de las viviendas
- Utilización de servicio sanitario.
- Lavado de manos

Este sistema este compuesto por una serie de elementos que son:

- **Recolección de agua:** Está compuesto por el techo de la vivienda.
- **Captación:** Canaletas deberán contar con una pendiente de al menos el 2% que podrán ser de PVC, metálicas o de concreto o cualquier otro material que no afecte la composición química del agua.
- **Conducción:** La conducción del agua captada podrá realizarse con tubería fabricada PVC, ABS, Polipropileno y Polietileno.
- **Dispositivos filtrantes:** El elemento filtrante tendrá como principal función evitar el ingreso de agentes contaminantes al depósito o tanque de almacenamiento, podrá utilizarse una barrera física como un filtro graduado, así también podrá optarse por la instalación de un sistema de recolección de primeras aguas.
- **Sistema de bombeo:** La bomba a utilizar puede ser de 0.5 hp a 0.75 hp ya que son de un caballaje considerable para uso doméstico. Se deberá contar con un equipo hidroneumático acorde a las instalaciones y finalidad del sistema.
- **Almacenamiento:** El volumen del tanque de almacenamiento será calculado a partir de la demanda de agua, área de captación, la intensidad y regularidad de las lluvias.

b. Sistema integral de recolección y potabilización de la humedad ambiental.

El uso de energías renovables para la generación de electricidad en el hogar se ha vuelto una práctica común, los hidro paneles solares son una propuesta de disponibilidad de agua para el consumo independiente y sostenible de agua. Se instalan en el techo de la vivienda y cuentan con una sencilla instalación, que no requiere filtrarse ni purificarse por lo que no se desperdicia ni una sola gota. Esto permite perfeccionar el agua uniendo calidad y sostenibilidad, sin tuberías, sin redes, sin electricidad de carácter público u oneroso. Los hidro paneles permiten producir agua en cualquier lugar del mundo.

Los hidro paneles emplean una tecnología que facilita la obtención de agua potable a partir de infraestructura impulsada por energía solar y aire. Los paneles funcionan gracias a la absorción del vapor de agua mediante un material higroscópico. Estos materiales sólo captan moléculas de agua, asegurando así que el agua que se produce es pura y no contiene ningún tipo de contaminante. Una vez el agua es absorbida por el sistema, se condensa y entra en el contenedor de reserva y se dispone de "agua potable gratis". Los hidro paneles representan una primicia en transparencia, resiliencia, seguridad y calidad; ya sea que se utilicen en hogares, escuelas Hospitales u otras instituciones. El uso de esta tecnología viene solventar problemas de acceso al agua potable en hogares y al ahorro del recurso, además de generar un producto de alta calidad y beneficioso para los usuarios.

c. Sistemas de Generación Fotovoltaica

La radiación llega a los paneles solares y genera electricidad en corriente directa (DC), la corriente directa fluye hacia un inversor que la convierte en corriente alterna (AC) este es el tipo de electricidad que se utiliza en casa, desde el inversor la electricidad pasa por un sistema de monitoreo, de ahí al centro de carga o batería, donde se conecta a los aparatos electrónicos comunes. La energía solar alimenta su hogar de la misma manera que lo hace la compañía eléctrica, excepto que es "gratuita" y se usa durante el día y en la noche cuando ya no hay energía del sol para proveer electricidad.

Los elementos principales que se van a utilizar en la instalación son los siguientes:

- **Generador fotovoltaico:** Encargado de transformar la energía solar en energía eléctrica.
- **Baterías:** Se encargan de acumular la energía recogida por los paneles fotovoltaicos y entregan electricidad durante las horas de consumo.
- **Regulador de carga:** Su función es la de regular la carga de la batería, evitando que se produzcan sobrecargas o descargas excesivas, que pueden provocar una disminución de la vida útil de éstas.
- **Inversor:** Se encarga de convertir la energía acumulada por las baterías (DC) en energía apta para los elementos eléctricos, que normalmente funcionan en corriente alterna (AC).
- **Estructura soporte:** Es la encargada de resistir los esfuerzos a los que se pueda ver sometido. Además, garantizará la orientación que deseemos.

d. Sistema integral de generación de combustible a partir de la descomposición.

El kit biodigestor-bioileto-filtro convierte los desechos orgánicos como desperdicios de alimentos y heces de animales en biogás, que puede ser usado para cocinar y como fertilizante líquido en jardinería. El fertilizante líquido es generado en el sistema por fermentación anaeróbica de materia orgánica y es un gas inflamable más ligero que el aire, compuesto principalmente de metano y dióxido de carbono, es un sistema biológico que puede ser afectado por la ubicación física y la temperatura ambiente. El Sistema opera como un sistema de flujo continuo: los desechos orgánicos son colocados en un extremo y el gas y el fertilizante son emitidos constantemente en el otro extremo, tanto como el sistema esté activo y esté siendo alimentado.

e. Humedal Superficial de Flujo Horizontal (BioJardines)

Es un conjunto de elementos que tienen como finalidad la reutilización de las aguas grises domésticas, para cubrir otras necesidades en las que se pueda utilizar este recurso. Es un sistema en el cual el agua circula por encima del sustrato continuamente, donde las condiciones del agua están directamente expuesta a la atmósfera. Se emplean para tratar efluentes procedentes de tratamientos secundarios y para crear y restaurar ecosistemas. El sistema de aprovechamiento de las aguas grises sirve para el ahorro del agua potable que se consume en una vivienda, gracias a la constante reutilización de las aguas que se ocupan en el lavamanos, ducha, lavatrastos y lavadoras. El agua gris no está compuesta por desechos orgánicos, y las sustancias químicas que la componen regularmente son para uso de higiene personal, por lo que se podría utilizar mediante un tratamiento, para el riego de jardines, que a su vez cuenten con sistema de filtro para el correcto funcionamiento del sistema, esto se vería reflejado en una disminución del recurso y por ende un impacto positivo en la economía de los hogares.

f. Gestión de conocimiento y educación Ambiental

En este sentido, la educación se convierte en un proceso estratégico con el propósito de formar los valores, habilidades y capacidades para fomentar la transición hacia la sustentabilidad. Debido a la emergencia en el tema de generar conciencia ambiental como problema del desarrollo y sustentabilidad, sabiendo que la educación ambiental puede generar y mantener nuevos comportamientos, actitudes, valores y creencias que impulsen el desarrollo social, productivo y creador; como consecuencia puede ser el medio para el logro de nuevas relaciones entre los seres humanos.

7. Tamaño del proyecto

El presente proyecto no está sujeto a dimensiones físicas en territorio.

8. Localización del proyecto, macro y micro localización

El presente proyecto no está sectorizado en una locación en particular.

9. Diagnóstico de la zona de influencia del proyecto

La República de El Salvador, es un país soberano ubicado en el litoral del océano Pacífico con una extensión territorial de 21 041 Km². En el año 2021 contaba con una población en 6 325 827 habitantes según una estimación realizada por la Dirección General de Estadísticas y Censos en compañía de la CEPAL, por su densidad demográfica aproximada de 300 hab./km² es el país más densamente poblado

del continente americano. Su clima es cálido tropical, limita con Guatemala al oeste y con Honduras al norte y al este, al sureste el golfo de Fonseca lo separa de Nicaragua, y flanqueado al sur por el océano Pacífico. Para su administración política, el territorio se divide en 14 departamentos y 262 municipios, en cada departamento existe un gobernador elegido por el poder ejecutivo; dichos funcionarios ejercen labores administrativas cuya función principal es la de servir de enlace entre la Presidencia y los gobiernos locales de cada departamento, así como atender las necesidades de las comunidades en coordinación con la dirección de Protección Civil del Ministerio de Gobernación. La topografía de El Salvador es escabrosa debido a las actividades volcánicas y tectónicas. Desde el punto de vista morfológico, se divide en seis regiones fisiográficas: planicie costera, cadena costera, fosa central, fosa interior, cadena interior y cordillera fronteriza. También se distinguen una serie de valles. El Salvador tiene 799,209 hectáreas de superficie de bosque, esto incluye cafetales bajo sombra. El territorio boscoso del país tiene la capacidad de capturar 587 174 388 (quinientos ochenta y siete millones ciento setenta y cuatro mil trescientas ochenta y ocho) toneladas de dióxido de carbono (CO₂). Los factores de la reducción del área boscosa han sido ocasionados por los ciclos históricos de producción agrícola que empezó con la explotación del añil, y continuó con el café y el algodón; además, la alta presión poblacional que sobrepasa los 300 habitantes por kilómetro cuadrado ocasiona la demanda de leña para cocinar y tierra para fines agrícolas. Toda esta degradación magnifica la incidencia de los fenómenos naturales que provocan deslizamientos de tierras, inundaciones o pérdida de suelo fértil. El Salvador se encuentra en el cinturón de Fuego del Pacífico, y su territorio volcánico es muy activo. De hecho, el 90 % de su suelo es conformado por materiales volcánicos. El número de volcanes individuales es de veintitrés, aunque solo cuatro de ellos (Lamatepec, San Salvador, San Miguel e Izalco) han tenido actividad continuada.

Según la Clasificación climática de Koppen, El Salvador se encuentra en la zona climática tropical y ofrece condiciones térmicas similares durante todo el año. Sin embargo, debido a su franja costera a lo largo del Océano Pacífico, ocurren oscilaciones anuales importantes relacionadas con la brisa marina que transporta humedad y calor. La temperatura media anual (período considerado: 1950-1990) es de 24.8 °C, presentándose la temperatura media más baja en los meses de diciembre (23.8 °C) y enero (23.9 °C), mientras que el mes más cálido es abril (32.0 °C). La precipitación media anual es de 1823 mm.

El Salvador tiene dos estaciones: la seca (noviembre-abril) y la lluviosa (mayo-octubre). Además, el país se ve afectado por la estación de huracanes del Caribe (junio- noviembre). Las frecuentes tormentas tropicales y huracanes aumentan el caudal de los ríos locales, afectando algunas de las áreas con inundaciones. De acuerdo con el Índice de Riesgo Climático Global elaborado por Germanwatch y citado en la "Tercera Comunicación de Cambio Climático en El Salvador", presentada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), El Salvador ocupa el puesto número 15 entre los países más expuestos a amenazas y más vulnerable a eventos naturales; además, el 88.7 % del territorio nacional se considera de riesgo. Se estima que en esta zona de riesgo habita el 95.4 % de la población. Respecto a esto, plantea que las lluvias en el período de 2021 al 2050 podrían reducirse entre 10 % y 20 %; entre el 2071 y el 2100 podrían ocurrir disminuciones entre 20 % y 26 % en las lluvias. Hacia finales de siglo, estas reducciones porcentuales de la precipitación representarían por lo menos 300 milímetros menos de lluvia, especialmente al oriente del país.

Por otra parte, la temperatura media y mínima aumentaría hacia finales del siglo XXI. Entre 2021 y 2041 la temperatura podría subir entre 0.7 °C y 1.5 °C; mientras que en las décadas de 2081 al 2100 la variación sería entre 2.5 °C y 4.5 °C adicionales, sobre todo al oriente del país, El MARN plantea que El Salvador experimenta una degradación ambiental principalmente por la deforestación, el deterioro de suelos, el desarrollo territorial desordenado y la inseguridad hídrica, sin dejar de lado la alteración climática, lo que pondría en grave riesgo la salud, la seguridad alimentaria, la seguridad energética y la seguridad hídrica, aunque se ha hecho todo lo posible para restaurar el medio ambiente como incremento de energías renovables y reforestación, los resultados no han sido tan grandes como se esperaba.

El 37.9% del territorio salvadoreño está cubierto de bosques, el departamento con mayor superficie de bosques es Chalatenango, de lado paralelo, Sonsonate es el departamento con menor superficie de

bosques, el territorio boscoso de El Salvador es un importante debido que tiene la capacidad de capturar 587 millones 174,388 toneladas de dióxido de carbono (CO2) en cerca de 799,209 hectáreas y El suelo forestal es el que mayor cantidad de dióxido de carbono almacena y reporta un registro de 430 millones 143,549 toneladas de CO2, y así filtrarlo.

10. Población beneficiada directa e indirectamente

a. Población beneficiada directamente.

El presente proyecto no está sectorizado en una población en particular. No obstante, generara beneficios sociales a la población.

b. Población beneficiada indirectamente.

El presente proyecto no está sectorizado en una población en particular. No obstante, generara beneficios sociales a la población.

11. Inversión estimada (presupuesto)

El presupuesto detallado a continuación:

Presupuesto del Proyecto: "Implementación de soluciones tecnológicas para aprovechamiento de recursos naturales, a nivel nacional"		
N°	Descripción	Monto Estimado
1	Sistemas	\$1,585,000.00
1.1	Sistema de Captación de Aguas Lluvias	\$270,000.00
1.2	Sistema integral de recolección y potabilización de la humedad ambiental.	\$270,000.00
1.3	Sistemas de Generación Fotovoltaica	\$450,000.00
1.4	Sistema de Biodigestores	\$520,000.00
1.5	Humedal Superficial de Flujo Horizontal (BioJardines)	\$75,000.00
2	Gestión de conocimiento y Educación Ambiental	\$450,000.00
2.1	Monitoreo	\$150,000.00
2.2	Pruebas de calidad	\$100,000.00
2.3	Educación Ambiental	\$200,000.00
a)	Total, estimado	\$2,035,000
b)	Gastos de Funcionamiento y Costos de Supervisión y Seguimiento a Proyectos	\$508,750.00
c)	Total (a+b)	\$2,543,750.00

12. Costos de operación y mantenimiento

El presente proyecto no implica operación y mantenimiento

13. Fuentes de financiamiento

Fondos en la cuenta de Recursos Propios de la Autoridad Salvadoreña del Agua.

14. Indicadores de evaluación económica (TIR, VAN, B/C)

El presente proyecto no generará beneficios económicos tangibles, lo que limita información financiera para evaluarlo económicamente. No obstante, generara beneficios sociales a la población.

15. Programación financiera del proyecto

El calendario de desembolsos para la inversión, utilizando como unidad de medida Semestres.

Programación Financiera							
N°	Descripción	Monto Estimado	Primer Semestre	Segundo Semestre	Tercer Semestre	Cuarto Semestre	Suma
1	Soluciones tecnológicas	\$1,585,000.00	\$554,750.00	\$237,750.00	\$554,750.00	\$237,750.00	\$1,585,000.00
1.1	Sistema de Captación de Aguas Lluvias	\$270,000.00	\$94,500.00	\$40,500.00	\$94,500.00	\$40,500.00	\$270,000.00
1.2	Sistema integral de recolección y potabilización de la humedad ambiental.	\$270,000.00	\$94,500.00	\$40,500.00	\$94,500.00	\$40,500.00	\$270,000.00
1.3	Sistemas de Generación Fotovoltaica	\$450,000.00	\$157,500.00	\$67,500.00	\$157,500.00	\$67,500.00	\$450,000.00
1.4	Sistema de Biodigestores	\$520,000.00	\$182,000.00	\$78,000.00	\$182,000.00	\$78,000.00	\$520,000.00
1.5	Humedal Superficial de Flujo Horizontal (BioJardines)	\$75,000.00	\$26,250.00	\$11,250.00	\$26,250.00	\$11,250.00	\$75,000.00
2	Gestión de conocimiento y educación Ambiental	\$450,000.00	\$157,500.00	\$67,500.00	\$157,500.00	\$67,500.00	\$450,000.00
2.1	Monitoreo	\$150,000.00	\$52,500.00	\$22,500.00	\$52,500.00	\$22,500.00	\$150,000.00
2.2	Pruebas de calidad	\$100,000.00	\$35,000.00	\$15,000.00	\$35,000.00	\$15,000.00	\$100,000.00
2.3	Educación Ambiental	\$200,000.00	\$70,000.00	\$30,000.00	\$70,000.00	\$30,000.00	\$200,000.00
3	Gastos de Funcionamiento y Costos de Supervisión y Seguimiento a Proyectos	\$508,750.00	\$178,062.50	\$76,312.50	\$178,062.50	\$76,312.50	\$508,750.00
Total		\$2,543,750.00				Total	\$2,543,750.00

16. Programación física del proyecto

Programación Física							
N°	Descripción	Monto Estimado	Primer Semestre	Segundo Semestre	Tercer Semestre	Cuarto Semestre	
1	Soluciones tecnológicas	\$1,585,000.00	21.81%	9.35%	21.81%	9.35%	
1.1	Sistema de Captación de Aguas Lluvias	\$270,000.00	3.71%	1.59%	3.71%	1.59%	
1.2	Sistema integral de recolección y potabilización de la humedad ambiental.	\$270,000.00	3.71%	1.59%	3.71%	1.59%	
1.3	Sistemas de Generación Fotovoltaica	\$450,000.00	6.19%	2.65%	6.19%	2.65%	
1.4	Sistema de Biodigestores	\$520,000.00	7.15%	3.07%	7.15%	3.07%	
1.5	Humedal Superficial de Flujo Horizontal (BioJardines)	\$75,000.00	1.03%	0.44%	1.03%	0.44%	
2	Gestión de conocimiento y educación Ambiental	\$450,000.00	6.19%	2.65%	6.19%	2.65%	
2.1	Monitoreo	\$150,000.00	2.06%	0.88%	2.06%	0.88%	
2.2	Pruebas de calidad	\$100,000.00	1.38%	0.59%	1.38%	0.59%	
2.3	Educación Ambiental	\$200,000.00	2.75%	1.18%	2.75%	1.18%	
3	Gastos de Funcionamiento y Costos de Supervisión y Seguimiento a Proyectos	\$508,750.00	7.00%	3.00%	7.00%	3.00%	



ANEXO 2



GOBIERNO DE EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(U.A.C.I.)**

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA-ASA-01/2022

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES
PARA GENERACIÓN DE COMBUSTIBLE A PARTIR DE LA
DESCOMPOSICIÓN DE MATERIA ORGANICA”**

San Salvador, septiembre de 2022.

CONTENIDO

DEFINICIONES A UTILIZAR:	1
SECCIÓN I	3
INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES	3
INTRODUCCIÓN:.....	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	4
2. PARTICIPANTES EN LA LICITACION	4
3. DOMICILIO DEL CONTRATANTE.....	4
4. NORMA SUPLETORIA	5
5. PRACTICAS CORRUPTIVAS	5
6. OFERENTES ELEGIBLES	5
7. EXCLUSIÓN DE OFERTAS DE PLENO DERECHO.....	5
8. ADENDAS, ENMIENDAS Y NOTIFICACIONES.	5
9. IDIOMA DE LA OFERTA.	5
10. MONEDA DE LA OFERTA.....	6
11. MONTO ESTIMADO A INVERTIR.....	6
12. VALIDEZ DE OFERTAS	6
13. CONDICIONES Y ACLARACIONES SOBRE LA PRESENTACION DE OFERTAS	6
14. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	6
15. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS. (Art. 53 de la LACAP).....	10
16. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN Y DECLARACIÓN DE DESIERTA.	10
17. ASPECTOS NO SUBSANABLES.....	10
18. SUBSANABLES	11
19. PROHIBICIONES.....	11
20. DISCREPANCIA DE PRECIOS.....	11
21. ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS (CEO)	11
22. OFERTAS NO ELEGIBLES.....	11
23. PLAZO PARA ADJUDICAR	12
24. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA OFERTAR Y CONTRATAR.....	12
25. FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.	14
26. RETENCION CONTRACTUAL.....	16
SECCIÓN II	17
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	17

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	17
1. Descripción del proyecto.....	17
1.1. Antecedentes del Proyecto.....	17
1.2. Alcance del proyecto	17
1.3. Descripción general de obras	17
1.3.1. Biodigestor.	18
1.3.2. Inodoro integrado de bajo consumo.....	18
1.3.3. Cocineta de alto flujo.	19
2. Requisitos para la ejecución.....	19
2.1. Programa de Trabajo.	19
2.2. Control de calidad	20
3. Plazos	20
4. VICIOS O DEFICIENCIAS.	20
SECCIÓN III.	21
METODOLOGIA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	21
1) SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	21
2) RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN.....	23
SECCIÓN IV.	23
DE LA ADJUDICACIÓN.	23
1. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.	23
2. FIRMA DEL CONTRATO	24
3. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	24
SECCIÓN V. ANEXOS Y FORMATOS	25
ANEXO No. 1 EVALUACIÓN TÉCNICA.....	26
FORMATO No. 1 NOTA DE ACREDITACIÓN.	29
FORMATO No. 2 DECLARACIÓN JURADA	30
FORMATO No. 3 DATOS GENERALES DEL OFERTANTE.....	32
FORMATO No.4 OFERTA ECONOMICA	33
FORMATO No.5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	34
FORMATO No. 6 REFERENCIA O RECOMENDACIONES.....	35
FORMATO No. 7 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	36
FORMATO No. 9 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	39

FORMATO No. 10 GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES	41
FORMATO No. 11 PRO FORMA DE CONTRATO	42
FORMATO No. 12 HOJA DE VIDA.....	48

DEFINICIONES A UTILIZAR:

- a) **BASES DE LICITACIÓN:** Es el documento en el cual se establece las necesidades y las condiciones contractuales que la ASA regulará.
- b) **ACLARACIÓN:** Respuesta por escrito ante consultas por los interesados en participar en el proceso de Contratación con respecto a algún punto en particular de lo detallado en las bases de licitación; la misma denominación se le dará a la respuesta emitida por el participante ante consultas realizadas por la ASA respecto a las ofertas presentadas, cuando existan dudas o errores en su caso.
- c) **ADENDA/ENMIENDAS:** se realizara a las Bases emitidas por la ASA, dichas adendas o enmiendas serán enviadas a todos los que se hayan registrado en COMPRASAL y hubieren adquirido las bases en las oficinas de la ASA, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, estas formaran parte de las Bases.
- d) **ADJUDICACIÓN:** Es el acto en el cual la ASA selecciona a una persona natural o jurídica que previamente se evaluó la oferta presentada, y que se ajusta sustancialmente a lo solicitado en las Bases de Licitación y que resulta la más conveniente por ser la mejor evaluada
- e) **ADJUDICATARIO:** oferente ganador de la Contratación a quien se le otorgue la prestación del bien, obra o servicio.
- f) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Es el representante de la ASA, quien tendrá a su cargo la correcta ejecución y cumplimiento del contrato; así mismo servirá de enlace entre la ASA y el proveedor o contratista.
- g) **CASO FORTUITO:** Es el hecho de la naturaleza que siendo imprevisible o no, es inevitable o irresistible y que incide en las obligaciones contractuales, a tal grado de hacer sumamente dificultoso o imposible su cumplimiento.
- h) **CEO:** Comisión de Evaluación de Ofertas - Grupo colegiado de personas seleccionadas para el análisis y evaluación de las ofertas aceptadas en la licitación.
- i) **COMPRASAL:** Es el Sistema de Compras Públicas, administrado por el Ministerio de Hacienda a través de la UNAC.
- j) **CONSULTA:** Solicitud realizada por escrito a la UACI de ASA, por parte de personas naturales o jurídicas que están participando en el proceso de licitación, sobre algún punto en particular de éstas, las cuales serán recibidas antes de la presentación de oferta. Aplica esta definición sobre dudas en las ofertas presentadas por los participantes.
- k) **CONTRATO:** Es el instrumento o convenio suscrito entre el proveedor/contratista y la ASA, mediante el cual, la primera se obliga a proporcionar el bien, obra o servicios; y la segunda se compromete a pagar por ello al proveedor/contratista el monto contratado, de acuerdo a las condiciones de pago establecidas en el mismo instrumento.
- l) **DÍAS CALENDARIO:** Son todos los días del año.
- m) **DÍAS HÁBILES:** Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo.
- n) **DÓLAR (ES):** dólares de los Estados Unidos de América y tipo de moneda para la presentación de la oferta.
- o) **ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES (ENMENDABLES):** Omisiones involuntarias al presentar la oferta, cuya subsanación o corrección serán analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, basándose en que no afecten lo sustancial de la oferta.

- p) **ESPECIFICACIONES TECNICAS o TERMINOS DE REFERENCIA:** Es el documento donde la ASA estipula detalladamente las características de los bienes, obras o servicios que desea adquirir, constituyendo también el instrumento particular que regulará a la contratación específica.
- q) **FUERZA MAYOR:** Hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también en forma absoluta, dificultosa o imposible el cumplimiento de la obligación.
- r) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Documento que deberá ser otorgado a favor de la ASA, a fin de asegurar el mantenimiento de las condiciones y de los precios de la oferta presentada por parte del ofertante, desde la fecha de apertura de ésta hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación.
- s) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Documento que se otorgará a favor de la ASA, para asegurarse que el contratista cumplirá con todas las cláusulas y obligaciones establecidas en el contrato y que el servicio, la obra o el bien contratado, será entregados y recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato.
- t) **IVA:** Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Esta ley establece un impuesto que se aplicará a la transferencia, importación, internación, exportación y al consumo de los bienes muebles corporales; prestación, importación, internación, exportación y el autoconsumo de servicios, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma. El artículo 54 de esa misma ley establece que la tasa del impuesto es el trece por ciento aplicable sobre la base imponible.
- u) **PARTICIPANTE, OFERTANTE u OFERENTE:** Es la persona natural o jurídica que presenta oferta, para brindar los bienes, obras o servicio objeto de esta Contratación.
- v) **NOTIFICACIÓN:** Nota mediante la cual se informa oficialmente al Ofertante sobre aspectos relacionados al proceso, tales como adendas, aclaraciones, etc.
- w) **OFERTA:** Propuesta realizada por una persona jurídica o natural, pretendiendo cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
- x) **OFERTA MEJOR EVALUADA:** Es aquella que luego de la evaluación de todas las ofertas presentadas, ha resultado con el mejor puntaje y haber cumplido totalmente las especificaciones técnicas.
- y) **PARTICIPANTE:** Es una persona natural o jurídica y/o Unión de Participantes, de empresas nacionales o extranjeras, interesadas en presentar su oferta, en el período indicado en el Aviso de invitación o convocatoria.

SECCIÓN I
INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

SEÑOR LICITANTE: FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS INDICACIONES Y CONDICIONES QUE DEBERA CONSIDERAR PARA LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA.

La ASA, no será responsable por las consecuencias derivadas por la falta de conocimiento o mala interpretación de las Bases de Licitación; la presentación de su oferta da por aceptadas las indicaciones, contenidos y términos de referencia requeridos de conformidad al Art. 45 inc. 2° de la LACAP. Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta corren por cuenta del ofertante, la ASA no se hará responsable de ningún caso por dichos costos, independientemente de los resultados del proceso de licitación.

Estas bases de licitación quedan sujetas a lo normado en la LACAP y RELACAP.

BASES DE LICITACIÓN

INTRODUCCIÓN:

El presente documento contiene las condiciones y procedimientos que deben cumplir las personas nacionales y extranjeras, naturales o jurídicas que participaran en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2022 denominada **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES PARA GENERACIÓN DE COMBUSTIBLE A PARTIR DE LA DESCOMPOSICIÓN DE MATERIA ORGANICA**, en observancia a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Únicamente podrán ofertar las personas naturales o jurídicas que no estén impedidas, inhabilitadas o incapacitadas por alguna causal legal prevista en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve el proceso de Licitación Pública entre personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, somete a competencia la Licitación Pública No. **01/2022**, denominada **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES PARA GENERACIÓN DE COMBUSTIBLE A PARTIR DE LA DESCOMPOSICIÓN DE MATERIA ORGANICA**, siempre y cuando se dediquen al rubro solicitado en el presente documento.

Los ofertantes extranjeros para ejercer actividades comerciales en el país deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 358 del Código de Comercio y Capítulo III, Art. 13, numeral 12 de la Ley del Registro de Comercio.

2. PARTICIPANTES EN LA LICITACION

En esta licitación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas relacionadas en el numeral 1, que acrediten tal condición, que comprueben su capacidad y experiencia que se está solicitando en la presente licitación, que además demuestren solidez en su situación financiera y que no estén impedidos o inhabilitados según causales prescritas en la LACAP. La ASA se reserva el derecho de pedir al ofertante, si así lo considera necesario, cualquier información adicional a la ya requerida.

Los licitantes se comprometerán en todo lo relacionado al contrato a mantener su domicilio en la República de El Salvador, mientras esté en vigencia el contrato. Además, estará sujeto a las Leyes de la República de El Salvador.

Las Bases de Licitación podrán ser adquiridas gratuitamente descargándolas en el Sitio Electrónico de Compras Públicas (www.comprasal.gob.sv); los participantes deberán registrarse y completar la información que se les solicite, en la opción "Descargue Gratis Bases para Presentar Ofertas". Y en todo caso las bases estarán a disposición en las oficinas de la ASA: Colonia San Benito, Calle La Reforma No. 219, San Salvador, con un costo de US\$10.00, los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Institucional de la ASA.

No podrán participar en la presente Licitación las personas naturales o jurídicas que no hubieren adquirido las Bases de Licitación de las formas antes señalada.

NOTA: El presente proceso no representa para la ASA ningún compromiso de contratación para con los participantes.

3. DOMICILIO DEL CONTRATANTE.

Para propósitos de aclaraciones y presentación de ofertas, se establece que la dirección de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) es la siguiente: Colonia San Benito, Calle La Reforma No. 219, San Salvador, El Salvador, Teléfono: 2521-9800.

4. NORMA SUPLETORIA

Lo no dispuesto en el presente documento se regirá por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su Reglamento, Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y el Derecho Común.

5. PRACTICAS CORRUPTIVAS

Si se comprueba, que en procedimientos administrativos contratación pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

6. OFERENTES ELEGIBLES

Personas Naturales y Jurídicas nacionales y extranjeras legalmente constituidas de conformidad a la legislación salvadoreña. El participante hará prevalecer los intereses del contratante, evitando conflictos con otros o con sus propios intereses. Aquellos que no estén en conflicto con sus obligaciones previas o actuales con respecto a los intereses del Contratante. El Participante no deberá estar incluido en las incapacidades, impedimentos e inhabilidades establecidas en los Art. 25, 26 y 158 de la LACAP

7. EXCLUSIÓN DE OFERTAS DE PLENO DERECHO.

Solo podrán presentar ofertas las personas que hayan cancelado los derechos de retiro de bases; al igual que los ofertantes que hayan descargado las bases de licitación del módulo de compras COMPRASAL, de acuerdo con lo dispuesto en al Art. 49 de la LACAP.

Asimismo, quedarán excluidas de pleno derecho, las ofertas que:

- a) Sean recibidas extemporáneamente.
- b) En el Acto de Apertura Pública de Ofertas, se verifique que el ofertante no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Posteriormente, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificará el cumplimiento de las condiciones de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

8. ADENDAS, ENMIENDAS Y NOTIFICACIONES.

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), a iniciativa propia o como resultado de las consultas, emitirá adendas o enmiendas, que fueren necesarias para modificar o enmendar los términos de la presente licitación, tales adendas o enmiendas serán notificadas en las direcciones que para tal efecto haya señalado los licitantes de conformidad a los artículos 50 de la LACAP y 50 RELACAP.

Toda notificación con respecto a las adendas o enmiendas, se realizará a través de la UACI a todos los interesados que hayan obtenidos las bases de licitación, dentro de 2 DÍAS HÁBILES antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, además serán publicadas en la dirección electrónica siguiente: https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/.

Si la información proporcionada por el ofertante para recibir notificaciones (dirección de la empresa, correo electrónico, números de teléfono y fax) no es correcta, la ASA no se hace responsable si el ofertante no recibe aclaraciones, adendas o enmiendas u otra información que esté relacionada al presente proceso de licitación.

Dichas adendas o enmiendas formarán parte de las Bases de Licitación y de los Documentos Contractuales, no teniendo ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

9. IDIOMA DE LA OFERTA.

Las ofertas y toda la documentación relacionada a ésta deberán presentarse en idioma castellano, o traducidas a éste, debidamente autenticada por las autoridades correspondientes. La traducción literal prevalecerá, en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

El ofertante para las contrataciones internacionales, si procede, presentará la oferta con apostilla en los términos establecidos en los tratados suscritos por El Salvador.

10. MONEDA DE LA OFERTA.

Los precios totales serán ofertados en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con un máximo de dos decimales y deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

11. MONTO ESTIMADO A INVERTIR

LA ASA invertirá hasta el monto presupuestado, por lo tanto, la adjudicación no sobrepasará dicho monto.

12. VALIDEZ DE OFERTAS

Las ofertas tendrán validez de 90 días calendario, a partir de la fecha de presentación.

En casos excepcionales, la ASA podrá solicitar a los ofertantes prorrogar el período de validez de sus ofertas por 30 días más (Art. 44, literal l de la LACAP). La solicitud de la ASA y las respectivas respuestas de los ofertantes se efectuarán por escrito. En caso de aceptar, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá prorrogarse por el mismo período adicional, sin modificar la oferta original. Los ofertantes podrán rechazar la solicitud y retirar sus ofertas sin que la ASA les ejecute la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

13. CONDICIONES Y ACLARACIONES SOBRE LA PRESENTACION DE OFERTAS

- a) Será responsabilidad de los participantes que las ofertas se reciban en forma y tiempo; las ofertas presentadas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta, quedarán excluidas de pleno derecho (Art. 53 de la LACAP).
- b) El ingreso de los participantes a las Oficinas de la ASA, ubicadas en Colonia San Benito, Calle La Reforma No. 219, San Salvador, será entre las **09:00 a. m. a 09:15a.m.**
- c) Transcurrida **las 09:15 a.m.**, no se permitirá el ingreso a la apertura de ofertas a ningún participante de la presente licitación.
- d) No se aceptará ninguna modificación durante ni después de presentada la oferta; a excepción de lo señalado en el numeral 18 "Discrepancias de Precios".
- e) Todos los documentos deberán presentarse en original y una copia impresa en folders o anillados, en medios magnéticos (CD o memoria), en formato PDF, DOC o EXCEL; según se requiera; que permita la búsqueda y selección de contenido.
- f) Todas las hojas de la oferta deberán estar foliadas (numeradas correlativamente), además deberán presentarse en el orden como se requiere en el numeral 14 "Presentación y Contenido de la Oferta".
- g) Todo texto entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidas solamente si lleva la leyenda "Enmendado -vale." y la firma o rubrica de la persona que firma la oferta.
- h) Las ofertas deberán presentarse con el respectivo índice o tabla de contenido, debidamente numerado.
- i) La oferta deberá ser elaborada en máquina de escribir o en computadora.
- j) La oferta se elaborará en idioma castellano o traducidas al mismo idioma debidamente autenticadas o apostilladas por las autoridades correspondientes.
- k) La oferta económica se elaborará en dólares de los Estados Unidos de América, incluyendo IVA.
- l) Los precios unitarios no deberán excederse de dos decimales.
- m) Los participantes al presentar su oferta darán por aceptadas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Bases de Licitación.

14. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Cada ofertante presentará la documentación integral de su oferta, por medio de una persona autorizada y con pleno conocimiento de los aspectos básicos y generales del ofertante (Dirección exacta, Teléfono, Fax, Correo electrónico y Razón Social o Nombre de la Ofertante), en las oficinas de ASA de **8:00 a.m. a 10:00 a.m. del día ** de **** de 2022.**

Las ofertas deberán presentarlas en 2 sobres (documentación original) separados, debidamente cerrados, sellados y plenamente identificados de la siguiente manera:

- 1) Sobre N° 1: "Documentación legal, administrativa, financiera y técnica"
- 2) Sobre N° 2: "Oferta económica y Garantía de mantenimiento de oferta"

Cada sobre original deberá acompañarse por una copia en sobre adicional, en forma separada, debidamente cerrado, sellado y plenamente identificado. **Entendiéndose que se presentarán por separado 4 sobres (2 originales y 2 copias).**

Información adicional para la presentación de ofertas:

- a) La viñeta que identificará cada sobre deberá ser de conformidad al ejemplo siguiente:

<p>SOBRE No 1 "ORIGINAL"</p> <p>"DOCUMENTACION LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA" (NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERTANTE)</p> <p>ASA LICITACIÓN PÚBLICA LP-ASA-*/2022</p> <p>"NOMBRE DE LA LICITACIÓN"</p>	<p>SOBRE No 1 COPIA"</p> <p>"DOCUMENTACION LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA" (NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERTANTE)</p> <p>ASA LICITACIÓN PÚBLICA LP-ASA-*/2022</p> <p>"NOMBRE DEL LA LICITACIÓN"</p>
<p>SOBRE No 2 "ORIGINAL"</p> <p>"OFERTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA" (NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERTANTE)</p> <p>ASA LICITACIÓN PÚBLICA LP-ASA-*/2022</p> <p>"NOMBRE DE LA LICITACIÓN"</p>	<p>SOBRE No 2 COPIA"</p> <p>"OFERTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA" (NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERTANTE)</p> <p>ASA LICITACIÓN PÚBLICA LP-ASA-*/2022</p> <p>"NOMBRE DE LA LICITACIÓN"</p>

- 1) Los documentos que se deberán incluir en el Sobre No 1 "DOCUMENTACION LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA", la ASA, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la documentación presentada e información vertida por el ofertante.

I. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Personería Jurídica

- a) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión por primera vez, según sea el caso (si es fotocopia deberá estar certificada por Notario).

- b) Credencial del Representante Legal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, o del apoderado, Testimonio de Escritura Pública del Poder, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- c) Nómina de Accionistas y Junta Directiva (o con firma autenticada por notario según sea el caso, no especificar porcentaje de participación).
- d) Documento Único de Identidad, Numero de Identificación Tributaria (NIT) Pasaporte o Carnet de Residente (caso de ser extranjero), del Representante Legal o apoderado de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes (copia).
- e) NIT de la Ofertante (copia).
- f) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) en copia.
- g) Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- h) Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad según la Escritura de Constitución, y vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- i) Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- j) Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- k) Solvencias originales o electrónica de las AFP's CONFIA y CRECER, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.
- l) Solvencia original o electrónica del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- m) Solvencia original o constancia del Instituto Nacional de Pensiones para Empleados Públicos (INPEP), vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- n) Original de Declaración Jurada de no estar en ninguna de las situaciones que establecen los artículos 25, 26, 158 y 159 de la LACAP y de la veracidad de la información proporcionada, (Ver formato Nol 2 DECLARACIÓN JURADA).
- o) Datos Generales del Ofertante, (ver formato No. 3 GENERALES DE LA OFERTANTE).
- p) Nota manifestando que la vigencia de la oferta es de 90 días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- q) Documentos legales certificados por Notario, que se detallan a continuación:

1. Personas Jurídicas:

- i. Escritura de Constitución y modificaciones si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- ii. Credencial de elección de la Junta Directiva vigente, inscrita en el Registro de Comercio.
- iii. Si el plazo de elección de la Junta Directiva está vencido y no se ha elegido nueva Junta, presentar constancia o certificación firmada por el secretario de la Junta manifestando que sigue vigente la anterior Junta Directiva de conformidad a lo establecido en el Art. 265 del Código de Comercio.
- iv. NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad, indicando la categoría de contribuyente.
- v. NIT y DUI del Representante Legal o Apoderado.
- vi. Si es apoderado el que representará firmará el contrato o el que firma la oferta, deberá agregar el Testimonio de escritura Pública del poder, vigente y debidamente inscrito en el Registro de Comercio

Las empresas extranjeras, deberán presentar los documentos detallados en los literales a) y b), debidamente legalizados de acuerdo a lo que establece el país de origen, apostillado o autenticado, adicionalmente deberá incluir Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal apostillado.

2. Empresas de Personas Naturales:

- i. Constancia de matrícula de Comercio, expedida por el Registro de Comercio, si les fuere

aplicable por el monto de sus activos, o en su defecto del recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. **Para extranjeros, su documento equivalente a la matrícula de comercio, debidamente apostillado o autenticado.**

- ii. En caso de traspaso, fotocopia de la escritura pública de adquisición de la empresa, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- iii. Tarjeta de Contribuyente del IVA, indicando la categoría de contribuyente.
- iv. NIT y DUI del propietario de la empresa.

II. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

- a) Fotocopia de los Estados Financieros: Estado de situación financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, correspondiente al ejercicio 2020 y 2021 debidamente auditados; todos estos documentos con la constancia de haberse depositados al CNR o la presentación de las boletas de que han sido depositados en el CNR, todos debidamente certificados por Notario.
- b) Dictamen de auditoria financiera para el ejercicio 2020 y 2021. Es preciso señalar, que el ofertante que sea contribuyente obligado a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente deberá de presentar fotocopia del Dictamen Fiscal con constancia de haber sido recibido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto de acuerdo con el Art. 131 del Código Tributario.
- c) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión por primera vez, según sea el caso (si es fotocopia deberá estar certificada por Notario).
- d) Fotocopia legible (certificada por notario) de las seis últimas declaraciones de IVA y Pago a Cuenta.
- e) Fotocopia legible (certificada por notario) de Declaración de Renta del 2020 y 2021.

III. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Ver anexo No. 1

La Oferta Técnica deberá elaborarse considerando las "Especificaciones Técnicas" de las presentes Bases de Licitación.

- a) La oferta técnica deberá elaborarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas descritas en la Sección II.
- b) En ninguna circunstancia se deben incluir precios unitarios o totales en la Oferta Técnica.
- c) La oferta técnica deberá presentar la experiencia general del Ofertante de por lo menos 3 años de ejecución comprobable de proyectos de similar naturaleza debidamente comprobada por documentos que respalden el servicio u obra, tales como: cartas de referencia, contratos de servicio, obra o acta de recepción de la obra, (según Formato No. 6 Referencia o Recomendaciones).

Se podrá prevenir al ofertante para que subsane en un día (1) calendario siguiente a la fecha en que le sea notificado, en el caso que, por error u omisión, no haya incluido los documentos solicitados en el sobre No. 1.

- 2) Los documentos que se deberán incluir en el Sobre No 2 "OFERTA ECONOMICA Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA", la ASA, al momento de la apertura de oferta solo este sobre abrirá, en caso no presentar la Garantía, se dejará plasmado en el acta de apertura la no

presentación del documento y se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la documentación presentada e información vertida por el ofertante.

DETALLE DE DOCUMENTACIÓN SOBRE No. 2

- a) Carta Oferta
- b) Oferta Económica, en la que debe especificarse el precio con IVA y dos decimales de todos los bienes, obras o servicios solicitados en estas Bases de Licitación. (ver formato No. 4)
- c) Garantía de Mantenimiento de Oferta por sesenta (60) días después de la recepción de la oferta.

15. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS. (Art. 53 de la LACAP).

- a) Las Ofertas serán recibidas en la oficina de la ASA, el día **** de **** de 2022**, en el horario de **** :00 a.m. a ** :00 a.m. o p.m.**, para su Recepción y su Apertura se realizará el mismo día a las **** : ** a.m/p.m.**, y solo se abrirá el sobre No. 2.
- b) En la recepción de las ofertas deberá tener un registro para la recepción de ofertas.
- c) Todo lo actuado durante el proceso de apertura de ofertas se hará constar en un acta, la cual será firmada por los ofertantes y/o representantes que estuvieren presentes, haciéndose constar si alguien se negare a firmar.
- d) Las ofertas presentadas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta, quedan **EXCLUIDAS DE PLENO DERECHO** de conformidad al Art. 53 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones vigente.
- e) Será de exclusiva responsabilidad del ofertante, que las ofertas sean recibidas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

16. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN Y DECLARACIÓN DE DESIERTA.

- a) Suspensión. (Art. 61 de la LACAP).
El titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la Licitación o Concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá la resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los interesados.
- b) Declaración de Desierta. (Arts. 56, 63 y 64 de la LACAP):
 - i. Si la(s) oferta(s) presentada(s) no cumple(n) con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación (de conformidad al Art. 56 de la LACAP).
 - ii. Si a la convocatoria se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva; la oferta única será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y si cumple con los requerimientos solicitados por la ASA, podrá adjudicarse, Sin embargo, si el precio del bien, servicio u obra no está acorde a los precios de mercado, será declarada desierta (Art. 63 de la LACAP), y
 - iii. Si a la convocatoria de la Licitación o de Concurso Público no concurriere ofertante alguno. (Art. 64 de la LACAP).

17. ASPECTOS NO SUBSANABLES.

Se considerará documentos NO SUBSANABLES y objeto de DESCALIFICACIÓN de la oferta, los siguientes:

- a) La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.

- b) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social.

18. SUBSANABLES

Son aquellos que generalmente están relacionados con la constatación de datos o información de tipo histórico, error u omisión, en la documentación legal/administrativa/financiera/ o aclaración de datos técnicos por dudas, contradicciones o discrepancias. Considerados además subsanables los errores en la documentación técnica que son de "forma".

19. PROHIBICIONES.

Después de la apertura de ofertas y antes del anuncio de la adjudicación del contrato, no se dará información a ninguna persona respecto a la evaluación de las ofertas, de conformidad a lo estipulado en el art. 54 de la LACAP y art. 19 literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

20. DISCREPANCIA DE PRECIOS

Si existieren discrepancias en el precio o precios presentados en la oferta económica presentada por cualquier participante, éstas serán rectificadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la siguiente manera:

- a) Si el error es entre los precios unitarios, precios totales por rubro o sub totales y/o el monto total de la oferta, resultante de errores aritméticos, se procederá a la corrección correspondiente, tomando como base el precio unitario y se tomará el valor corregido para efectos de la evaluación.
- b) Si se encontrase diferencia en el monto expresado en letras y cifras (números), en el total de la sumatoria de ítems ofertados (*monto total de la oferta*), prevalecerá el valor resultante de acuerdo con el procedimiento de cálculo expresado en el literal anterior.
- c) Si en el cuadro de precios ofertado se consignaren cantidades diferentes a las requeridas en las bases de licitación, la Comisión procederá a efectuar las correcciones y consultará por escrito al oferente si está de acuerdo en dichas correcciones. En caso que el ofertante no esté de acuerdo con las correcciones de cantidades realizadas por la CEO de la ASA, la oferta no continuará con el proceso de evaluación.
- d) En ningún caso se realizarán correcciones de precios unitarios
- e) Si los precios tienen más de dos decimales, se ajustarán a dos decimales.
- f) El monto de la oferta a comparar será el monto corregido por la CEO.

21. ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS (CEO)

La Comisión de Evaluación de Ofertas, si lo estima conveniente, podrá:

- a) Solicitar a los participantes el envío de documentación faltante o con errores considerados subsanables, o documentación o información técnica con el propósito de aclarar dudas, contradicciones o discrepancias sobre sus ofertas.
- b) Solicitar a los ofertantes ampliar el período de validez de sus ofertas
- c) Corregir las ofertas económicas (según el procedimiento establecido en el numeral 18 "Discrepancia de Precios"
- d) Verificar los datos proporcionados por los ofertantes.
- e) Visitar las instalaciones de los participantes para conocer la capacidad instalada que poseen.
- f) Declarar No Elegible la oferta de cualquiera de los participantes por no cumplir con el porcentaje mínimo requerido por la ASA, en cualquier etapa de la evaluación.

22. OFERTAS NO ELEGIBLES

La Comisión de Evaluación de Ofertas declarará NO ELEGIBLES las ofertas si los ofertantes incurren en alguno de los siguientes motivos:

- a) Si se descubre que ha proporcionado información falsa.
- b) Por las causales prescritas en los Arts. 25, 26, 158 y 159 de la LACAP

- c) Si en su calidad de empleador no cumple para con sus empleados con sus obligaciones de seguridad social y previsional conforme lo establece el Artículo 25, literal d) de la LACAP y los Artículos 2, 5, 7 y 144 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- d) Cuando las ofertas presentadas no se ajusten a los requerimientos técnicos indicados en el presente documento.
- e) Si el tiempo de ejecución o entrega solicitado no está de acuerdo a lo requerido en las presente bases de licitación.
- f) Por la presentación de documentos con graves irregularidades (no subsanable).
- g) Si la omisión, error o incumplimiento de alguna información o documentación es considerada no subsanable.
- h) No presentar la documentación complementaria solicitada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad y en el plazo indicado por ésta en el caso de existir incumplimiento de algún requisito, catalogado como subsanable.
- i) No alcanzar la calificación mínima exigida en cualquiera de las fases de evaluación como lo establece la evaluación de ofertas.
- k) Que viole la ética profesional durante el proceso de adjudicación, en el caso de comprobarse que no posee los medios necesarios para cumplir a satisfacción con el bien, obras o servicio ofertado a la ASA.
- l) Si no acepta que la Comisión de Evaluación de Ofertas corrija los precios de comprobarse discrepancia de precios en la oferta económica, hasta el 3%. de acuerdo al numeral 18 "Discrepancia de Precios".
- o) Si la oferta económica supera la asignación presupuestaria de la ASA, o el precio ofertado no está acorde con el del mercado.
- p) Si la oferta económica presenta errores aritméticos mayores al 3% con IVA incluido
- q) Si tiene juicios pendientes y embargos en su contrato, conflictos de intereses entre socios o cualquier contingencia que pueda afectar la continuidad del suministro de los bienes, obras o servicio ofertado a la ASA.

23. PLAZO PARA ADJUDICAR

(Art. 44, literal l) de la LACAP)

El plazo para que la ASA adjudique la licitación no será superior a 60 días, después de producida la apertura de ofertas; salvo en caso excepcional, si la ASA solicita a los ofertantes prorrogar la validez de sus ofertas por 30 días más.

24. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA OFERTAR Y CONTRATAR.

I. Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 33 de la LACAP y Art. 35 del Reglamento de la LACAP) ver formato No. 7

- a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta será de OCHO MIL CUATROCIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor de la AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA), la cual deberá adjuntar a la oferta; en función de los productos ofertados, por un plazo de noventa (90) días a partir del día de Apertura Pública de Ofertas, dicha garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador.
- b) Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedará excluida de pleno derecho por la ASA, tal como lo establece el Art. 53 de la LACAP.
- c) La garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada si:
 - i. El ofertante no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en estas Bases de Licitación.
 - ii. Si el ofertante retira su oferta injustificadamente, durante el periodo de validez estipulado en la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
 - iii. Si el ofertante no presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo determinado en las presentes Bases de Licitación.

- iv. Si rechaza la adjudicación que la ASA le ha asignado sin una causa justificada debidamente comprobada y avalada por la ASA.
- v. Por no aceptar que la Comisión de Evaluación corrija los precios de la oferta económica cuando hubiere discrepancias de precios.

En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, la ASA procederá a suscribir contrato con el segundo ofertante mejor calificado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

Después de la firma del contrato se devolverá la Garantía de Mantenimiento de oferta a los ofertantes no seleccionados y de igual manera se procederá cuando se declare desierta la licitación, a excepción de la persona natural o jurídica seleccionada, a quien se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de oferta cuando haya presentado en la UACI la Garantía de Cumplimiento de contrato (Art. 80 de la LACAP)

a. ALTERNATIVA DE PRESENTACION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 32 de la LACAP)

La ASA podrá aceptar como Garantía de Mantenimiento de Oferta un Cheque Certificado, emitido por cualquier Banco del Sistema Financiero, a favor de la AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, de conformidad al Código de Comercio, por considerarse un título valor de fácil e inmediata realización y con el cual se garantiza suficientemente los intereses de la ASA.

Conjuntamente con el cheque deberá presentar una nota explicando que este documento tiene una validez de **90 días**, a partir de la fecha de presentación de la oferta.

II. Garantía de Buena Inversión de Anticipo (Art. 69 de la LACAP y Art. 40 del RELACAP) (cuando aplique) ver formato No. 8

- I. La Garantía de Buena Inversión de Anticipo será equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contratado, la cual será presentada a los cinco (5) días hábiles posteriores del inicio del contrato, a su vez, se adjuntará el Plan de utilización de este indicando las fechas y destinos del monto otorgado. El contratista deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo para el contrato que se suscriba con la ASA.
- II. La cuantía de la Garantía de buena inversión de anticipo será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo.
- III. La vigencia de esta Garantía durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el Anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato. La ASA podrá verificar el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de verificar o comprobar el mal uso de éste, se deberá hacer efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.
- IV. Para la devolución del anticipo, en el supuesto de la terminación anticipada del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la ASA en el plazo que se establezca en los instrumentos de contratación.
- V. El plazo de vigencia de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo será acorde al plazo del contrato más sesenta (60) días calendario.

III.- Garantía de cumplimiento de contrato (Art. 35 y 36 de la LACAP). Ver Formato No. 9

- a) La Garantía de Cumplimiento de Contrato será equivalente por al DIEZ por ciento (10%) del monto final contratado con vigencia a partir de la entrega al contratista de la copia del contrato debidamente legalizado; la cual deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.
- b) La Garantía de Cumplimiento de Contrato (original) deberá presentarse en la oficina de la UACI de la ASA.
- c) Una vez presentada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la ASA devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- d) El plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será acorde al plazo del contrato más treinta (30) días calendario.

Esta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el contratista no realiza el suministro de los bienes, obras o servicios de acuerdo a las especificaciones descritas en el contrato,
- b) Si la ASA revoca el contrato por motivos debidamente justificados y comprobados.
- c) Si la ASA comprueba que el contratista ha cometido fraude para la obtención del contrato.
- d) Cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total de contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores, si las hubiere.
- e) Por extinción del contrato por causa imputable al proveedor/contratista.
- f) Por incurrir cualquiera de los contratantes en una causal de caducidad
- g) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.
- h) Por las demás que determine la LACAP o el contrato.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

Si no se presentare tal garantía se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el Contratista ha desistido de su oferta haciéndose efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin detrimento de la acción que le compete a la ASA para reclamar los daños y perjuicios resultantes. Esta garantía será devuelta por el jefe de la UACI, previa solicitud por escrito, cumplida su vigencia.

IV.- Garantías de buena obra (Art. 37 y 37-bis) ver formato No. 10

Será otorgada a favor de la AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, para asegurar que el contratista responderá por la buena obra, buen servicios, funcionamiento o calidad de bienes durante el período que se establezca en las bases y/o contrato, y deberá iniciar el plazo a partir de la recepción definitiva de los bienes, obras o servicios.

El porcentaje de la garantía será el diez (10) por ciento del monto final del contrato.

Esta Garantía será devuelta por la UACI, previa solicitud por escrito, cumplida su vigencia y en el plazo establecido por la LACAP.

25. FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.

Los documentos a cobro deberán ser presentados en las oficinas de la ASA, ubicada en: Colonia San Benito, Calle La Reforma No. 219, San Salvador, con la siguiente documentación en original y copia según detalle:

- Factura de consumidor final, a nombre de la AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
- Acta de recepción sellada y firmada por el suministro recibido a entera satisfacción.
- Copia de Orden de Pedido (cuando aplique)

El pago se efectuará de acuerdo con el consumo realizado o pedidos solicitados por el administrador del contrato. Para lo cual el administrador de contrato deberá emitir acta de recepción a satisfacción del suministro de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción.

La Dirección General de Impuestos Internos en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art 162, inciso 3' del código tributario, ha nombrado a la ASA, como agente de retención del IVA, por lo que deberá reflejarse en la factura el 1% de retención en concepto de anticipo de dicho impuesto sobre bienes y servicios a partir de US\$113.00.

La ASA realizar el pago 30 días posteriores a la emisión del quedan al proveedor/contratista o a quien este designe, en moneda de curso legal a través de su TESORERÍA INSTITUCIONAL, el valor total del contrato con IVA incluido.

La ASA realizara los pagos al Contratista o a quien este designe, a través de su tesorería el valor total del contrato, IVA incluido, de la siguiente manera:

- a) Un anticipo hasta un máximo del 30% del monto total del contrato; el anticipo será amortizado deduciendo el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de cada pago. *El ofertante deberá especificar en la oferta si requerirá dicho anticipo, en caso de no solicitarlo no será cancelado.*

- b) Recepción de los bienes: Pago del 50% del monto total del contrato una vez que se hayan recibido los equipos por parte de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), para lo cual el administrador de contrato levantar acta de recepción de los bienes recibidos a su totalidad.
- c) Instalación de los equipos: pago del 50% restante del contrato, a partir de la etapa de Instalación los pagos se realizaran mediante estimaciones de ejecución de forma mensual, el Contratista presentará a la ASA para el trámite de los pagos correspondientes los informes de estimaciones del valor de los trabajos ejecutados de acuerdo al avance del proyecto, informe que será aprobada por el Administrador del Contrato; aprobado el informe el contratista presentará la correspondiente factura de consumidor final y el administrador levantara acta de recepción de obra ejecutada por cada estimación de pago.

De cada estimación de obra se retendrá al Contratista:

- i. Un CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la estimación mensual como fondo de garantía de buena ejecución de la obra. El monto total de estas retenciones se devolverá, sin intereses, a EL CONTRATISTA, al estar completamente terminada la obra y recibida a satisfacción de la ASA y haber presentado de la Fianza de Buena Obra, para realizar la devolución de la retención el administrador del contrato deberá emitir el acta definitiva de la obra.

Amortización del anticipo:

El Anticipo será amortizado deduciendo del pago un porcentaje equivalente a lo solicitado del valor de cada pago de las estimaciones de obra, hasta quedar totalmente liquidado, en caso de quedar saldo pendiente este será compensado con la retención realizada.

A continuación, matriz resumen:

Etapa	Producto	Tiempo de Entrega	Pago
Anticipo	Presentar Informe de Buena utilización de Anticipo, Garantía de buena inversión de anticipo y factura.	Hasta 5 días hábiles posteriores a la orden de inicio	Hasta un 30% del monto total del contrato
Recepción de los equipos	Informe de recepción de los equipos y acta de recepción de haber recibido a entera satisfacción por parte del administrador del contrato	Hasta 60 días calendario posteriores a la orden de inicio	Hasta un 50.00% del monto total del contrato
Instalación de los equipos	Informes de estimación, al estar aprobado el informe por el administrador de contrato, el contratista presentara factura y levantarán acta de recepción.	Plazo para la instalación 60 días calendario después de la recepción de los bienes. Informes Mensuales	En esta etapa se cancelará el 50% restante del contrato El pago se hará de acuerdo con el avance del proyecto
Liquidación	Informe de Liquidación. El administrador de contrato deberá emitir acta de recepción definitiva y el contratista presentará la Garantía de Buena obra.	Hasta 120 días calendario posteriores a la orden de inicio	Devolución del monto retenido

Para efectos del pago, el Contratista deberá entregar en la Tesorería Institucional la correspondiente Factura de Consumidor Final y el Acta de Recepción, de acuerdo con el programa de entregas citadas anteriormente. La ASA no aceptará contrapropuestas en la forma de pago del Contratista.

26. RETENCION CONTRACTUAL.

De conformidad al Artículo 112 de la LACAP. Las Instituciones contratantes deberán de retener al menos el cinco por ciento del monto total del contrato, tanto al contratista como al supervisor, a fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. La forma de retención se realizará en cada uno de los pagos solicitados.

La devolución del monto retenido se hará dentro de los quince días hábiles posteriores a la recepción definitiva y a entera satisfacción de la obra. Estas retenciones no devengarán ningún interés.

SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **Descripción del proyecto**

1.1. **Antecedentes del Proyecto**

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), nace el 12 de julio de 2022, por medio del Decreto Legislativo No. 253, nace como “una institución oficial autónoma de derecho público, su autonomía comprenderá lo técnico, administrativo, financiero y presupuestario, con personalidad jurídica y patrimonio propio.” (Art. 10 de la Ley general de Recursos Hídricos), y se encuentra adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) es “el ente rector de la gestión integral de los recursos hídricos y demás bienes que forman parte del dominio público hidráulico”, a través del uso racional, aprovechamiento eficiente, manejo, protección, recuperación, conservación, mejoramiento y restauración del recurso hídrico para garantizar su sustentabilidad con equidad; debiendo incorporar en todas sus acciones, planes y programas institucionales, el enfoque de género, de cuenca y la perspectiva de adaptación y mitigación frente el cambio climático.” (Art. 11 de la Ley general de Recursos Hídricos).

Como parte de las responsabilidades de La ASA en cuanto a velar por el saneamiento, protección del recurso hídrico y la igualdad de derechos de las personas, se formula el proyecto denominado “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES PARA GENERACIÓN DE COMBUSTIBLE A PARTIR DE LA DESCOMPOSICIÓN DE MATERIA ORGANICA**” para generar dignificación en las actividades de saneamiento mayormente en el área rural.

1.2. **Alcance del proyecto**

El contratista tendrá como responsabilidad el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES PARA GENERACIÓN DE COMBUSTIBLE A PARTIR DE LA DESCOMPOSICIÓN DE MATERIA ORGANICA” y los elementos necesarios para la puesta en marcha y utilización de los sistemas por los beneficiarios, incluyendo las obras y actividades complementarias para su buen funcionamiento. Para lo cual deben leer el contenido de estas bases de licitación y considerar las siguientes actividades:

- Se requiere el suministro de 96 sistemas integrales para generación de combustible a partir de la descomposición de materia orgánica.
- Elaborar en conjunto con el contratante un plan de instalación de los biodigestores, en el que se identifiquen obras de protección, tuberías y accesorios, con base a la condición real del sitio.
- Suministrar e instalar los biodigestores en los lugares que el administrador de contrato de La ASA lo determine, las instalaciones se realizaran a nivel nacional.
- Elaborar una programación de los equipos a instalar.
- Coordinar reuniones con el administrador de contrato, para establecer criterios de diseño a considerar en el proyecto.
- El dimensionamiento de elementos en las presentes condiciones técnicas puede ser diferente siempre y cuando los diseñadores lo demuestren mediante la presentación de un reporte técnico más la aprobación del administrador del contrato.

1.3. **Descripción general de obras**

Consiste en el suministro e instalación sistemas integrales para generación de combustible a partir de la descomposición de materia orgánica, el cual convierte los residuos orgánicos como desperdicios de alimentos y heces de animales en biogás, que puede ser usado para cocinar y como fertilizante líquido en jardinería. El fertilizante líquido es generado en el sistema por fermentación anaeróbica de materia orgánica y es un gas inflamable más ligero que el aire, compuesto principalmente de metano y dióxido de carbono, es un sistema biológico que puede ser afectado por la ubicación física y la temperatura ambiente. El Sistema opera como un sistema de flujo continuo: los residuos orgánicos son colocados en un extremo y

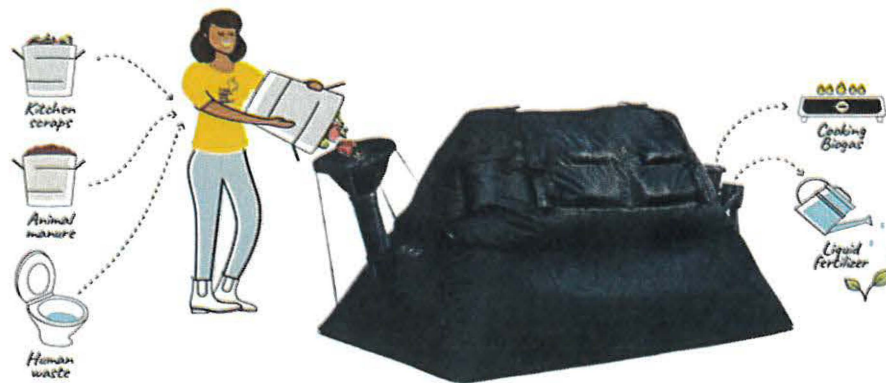
el gas y el fertilizante son emitidos constantemente en el otro extremo, tanto como el sistema esté activo y esté siendo alimentado.

El sistema integral de combustible a partir de la descomposición cuenta con diversos componentes para su instalación, los cuales dependerán de cada caso particular, entre los cuales se encuentran:

1.3.1. Biodigestor.

Es un sistema que convierte los desechos orgánicos como restos de comida y estiércol animal en gas, que puede utilizarse para cocinar y como fertilizante líquido natural, que puede usarse para jardinería.

Se debe generar en el sistema la fermentación anaeróbica (sin oxígeno) de la materia orgánica. El gas deberá ser un combustible más ligero que el aire, compuesto principalmente de metano y dióxido de carbono.



Sistema biodigestor (figura ilustrativa).

1.3.2. Inodoro integrado de bajo consumo.

Este sistema provee saneamiento, reduce el uso del agua y crea energía. El inodoro deberá poder estar conectado a un sistema biodigestor para crear gas limpio y fertilizante a partir de los desechos humanos. El inodoro deberá ser de baja descarga es decir que su funcionamiento no deberá superar los 1.2 litros de agua por descarga.



Inodoro de bajo consumo (figura ilustrativa).

1.3.3. Cocineta de alto flujo.

Se deberá incluir un aparato que en conjunto con el sistema puede proporcionar hasta tres horas de gas para cocinar todo tipo de alimentos



2. Requisitos para la ejecución.

El proceso propuesto para la ejecución del proyecto deberá reunir características de confiabilidad, seguridad y rapidez en su ejecución.

Se efectuarán reuniones de seguimiento en las cuales participará el Contratista, el Administrador del Contrato, y los técnicos designados para el seguimiento de la ejecución de las obras establecidas en el contrato.

En el caso que las condiciones de la zona del proyecto, durante la ejecución de las obras, difieran de las condiciones que presentaba la zona al momento de llevar a cabo los estudios requeridos para la elaboración del diseño de dichas obras, el Contratista deberá presentar un informe detallado de la situación encontrada, de manera que respalde la necesidad de modificaciones al diseño, y como recomendación de este presentará una propuesta de solución, con el respectivo soporte técnico.

El grado de responsabilidad del contratista se establece en los alcances de estas bases de licitación. Toda obra que se realice fuera de estas disposiciones se hará a cuenta y riesgo del Contratista.

2.1. Programa de Trabajo.

El Contratista deberá elaborar una programación del proyecto, utilizando el programa informático Microsoft Project u otro similar, haciéndose constar el carácter oficial que ésta tendrá. Este diagrama se deberá elaborar teniendo en cuenta todas las actividades correspondientes, en cada período, según la programación prevista. Todas las programaciones y cálculos de rendimientos tomarán en cuenta las distancias de transporte o acarreo, tipos de terreno, efectos de la estación lluviosa y demás. características particulares del proyecto.

Este programa se elaborará conforme al método de ruta crítica (CPM) y no excederá en ningún caso el plazo ofrecido en la oferta o consignado en el contrato y deberá contener la memoria descriptiva, un diagrama de flechas y un diagrama de barras o Gantt.

En la memoria descriptiva se indicarán las condiciones de ejecución previstas para el proyecto, las brigadas de equipo debidamente balanceadas, número de personas, rendimientos, recursos y cantidades de obra que sirvieron de base para el cálculo.

El programa sólo será aprobado por el administrador del contrato cuando el Contratista cumpla a cabalidad los requerimientos contractuales, y será utilizado por la Supervisión para realizar el control de la ejecución de las obras, del avance físico, del plazo contractual, de las ampliaciones de plazo en caso de que hayan sido aprobadas, de las suspensiones y cualquier otro control que el Contratante le requiera.

Será responsabilidad del Contratista mantener actualizado el programa de trabajo del proyecto (programas iniciales y las modificaciones o actualizaciones debidamente autorizadas), estrictamente apegado a las condiciones contractuales, siendo esta condición un requisito ineludible para la tramitación de los pagos (estimaciones) de avance del proyecto.

2.2. Control de calidad

Esta actividad comprende el llevar a cabo labores de inspección y ejercer una gestión integral de la calidad de las actividades ejecutar, con el objeto de garantizar que el proyecto sea realizado de acuerdo con los requisitos, especificaciones y demás documentos contractuales.

3. Plazos

El plazo máximo que el contratista dispondrá de **120 DIAS CALENDARIOS**, los cual el administrador proporcionará orden de inicio fijando inicio y final del proyecto.

Se detallan los plazos para el suministro e instalación de los biodigestores

Etapa	Producto	Tiempo de Entrega
Recepción de los equipos	Acta de recepción de recepción de los equipos	Hasta 60 días calendario posteriores a la orden de inicio
Instalación de los equipos	Informes de estimación, para lo cual el administrador de contrato levantara acta de recepción.	Los informes de estimación serán Mensuales, para la instalación total de los equipos es de 60 días calendario luego de la recepción de los equipos
Liquidación	Informe de Liquidación, el administrador del contrato levantara el acta de recepción definitiva.	Hasta 120 días calendario posteriores a la orden de inicio
	TOTAL	120 días calendario posteriores a la orden de inicio

4. VICIOS O DEFICIENCIAS.

Si durante el plazo de la garantía otorgada por el ofertante del bien o servicio, se observare algún vicio o deficiencia, el ASA por medio del administrador de contrato realizará el reclamo por correo o nota al proveedor, en dicho reclamo pedir la reparación o sustitución del equipo en cuestión y se dará el plazo correspondiente para la reparación.

En caso de NO dar respuesta y reparar la obra la ASA procederá hacer efectiva la Garantía de buena obra de acuerdo con el porcentaje de lo no cumplido. Dicho trámite se realizará antes de expirar la garantía y de haber comprobado que la obra no puede ser recibida por el administrador del contrato.

**SECCIÓN III.
METODOLOGIA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

1) SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El sistema de evaluación de ofertas estará constituido de la siguiente manera:

ETAPA	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE MINIMO
ETAPA 1	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS		CUMPLE/NO CUMPLE
ETAPA 2	ASPECTOS FINANCIEROS	15.00%	8.00%
ETAPA 3	ASPECTOS TECNICOS	60.00%	40.00%
ETAPA 4	ASPECTOS ECONOMICOS	25.00%	Se evaluará tomando en cuenta los precios más bajos ofrecidos, de esta manera se establecerá la mejor oferta económica, de menor a mayor precio.

a. CUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Se evaluará básicamente el cumplimiento de los ofertantes en la presentación de los documentos legales, administrativos, financieros y técnicos.

La omisión, error o incumplimiento parcial en la presentación de la documentación legal, administrativa y/o financiera requeridos por la ASA, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para determinar si son subsanables (enmendables), a excepción de lo señalado en el literal d) del Art. 25 LACAP. Si son subsanables se establecerá un plazo máximo de **UN (1) días hábiles** para enviar la documentación. Si no es enviada la documentación o subsanación de en el tiempo indicado, automáticamente se excluirá la oferta, denominando al ofertante **NO ELEGIBLE** para continuar con la evaluación y se dejará constancia de lo actuado en el acta respectiva (Art. 53 del Reglamento de la LACAP).

Si dentro del plazo otorgado el Ofertante, no subsanare la prevención, la oferta será considerada **NO ELEGIBLE** para continuar con la evaluación; el plazo para subsanar es improrrogable.

b. CAPACIDAD FINANCIERA.

La Comisión de Evaluación de Ofertas se apoyará en la evaluación técnica que elabore el miembro designado para tal efecto en la CEO del área Financiera sobre la situación y capacidad financiera de cada empresa participante, siendo los indicadores financieros a evaluar los siguientes:

I- INDICE DE LIQUIDEZ:

$$\text{Razón de prueba del ácido} = \frac{\text{Activo circulante} - \text{inventario}}{\text{Pasivo circulante}} =$$

Mide el grado en el que la empresa cumple sus obligaciones en el corto plazo, sin considerar la venta de sus inventarios.

II- INDICE DE RENTABILIDAD

$$\text{Rendimiento sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad neta} \times 100}{\text{Patrimonio}} =$$

Utilidades después de impuestos por dólar de la inversión de los accionistas comunes en la empresa.

III- INDICE DE ENDEUDAMIENTO O APALANCAMIENTO:

$$\text{Razón endeudamiento} = \frac{\text{Pasivos totales}}{\text{Patrimonio Neto}} =$$

Porcentaje de financiamiento total proporcionado por los acreedores.

IV- INDICE DE SOLVENCIA:

$$\text{Razón de solvencia} = \frac{\text{Activo circulante}}{\text{Pasivo circulante}} =$$

El grado en que la empresa cumple sus obligaciones en el corto plazo.

RANGO DE CALIFICACIÓN		PONDERACIÓN
Índice de liquidez (5 puntos)	Mayor o igual que 1	5
	Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	4
	Mayor que 0.50 y menor que 0.75	2
Índice de rentabilidad (4 puntos)	Igual o menor que 0%	1
	Mayor que 0% y menor o igual a 5%	3
	Mayor que 6%	4
Índice de endeudamiento (3 puntos)	Mayor o igual que 1	1
	Menor que 1 y mayor o igual a 0.75	2
	Mayor que 0.25 y menor que 0.50	3
Índice de solvencia (3 puntos)	Mayor o igual que 2	3
	Mayor 1 y menor que 2	2
	Menor que 1	0

NOTA: deberá alcanzar como mínimo ocho (8) puntos en esta evaluación para continuar con la Evaluación Técnica de lo contrario es No Elegible.

c. OFERTA TÉCNICA.

Tiene una ponderación de cincuenta (50) puntos y se realizará de acuerdo con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas, de cada uno de los renglones o líneas solicitados y con base en lo descrito en la Sección II de estas Bases de Licitación. El licitante que no alcance como mínimo 40 puntos en la evaluación de la Oferta Técnica será declarado por la comisión como NO ELEGIBLE para continuar evaluando su oferta, por tanto, será excluido del proceso. **(ANEXO No.1 EVALUACIÓN TÉCNICA)**

d. OFERTA ECONÓMICA.

Se evaluará tomando en cuenta los precios más bajos ofrecidos, de esta manera se establecerán las mejores ofertas, de menor a mayor precio.

A la oferta de menor precio, le corresponderán treinta y cinco (35) puntos. Para las demás ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE DE OFERTA ECONÓMICA} = \frac{\text{PROPUESTA DEL COSTO MAS BAJA}}{\text{PROPUESTA DEL COSTO DEL LICITANTE}} \times 35 =$$

El valor resultante será la ponderación proporcional obtenida por el ofertante.

La sumatoria de las 4 etapas conforma el 100%; para lo cual la empresa que obtenga el mayor puntaje en la evaluación total se le podrá adjudicar el presente proceso de licitación o según convenga a los intereses de la ASA

2) RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN.

Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaborará un informe documentando las fases del proceso, haciendo la recomendación de adjudicación de las ofertas que resulten mejor evaluadas a la Junta Directiva, debiendo dejar asentado en orden de prioridad las ofertas que serán consideradas como adjudicables.

En caso de empate en la sumatoria de todas las etapas de la evaluación anteriores, se seleccionará al ofertante que ofrezca el menor precio en su oferta económica, y de continuar la igualdad, se definirá por la mejor evaluación de los Aspectos Financieros.

Si solamente un ofertante llegare al final de la evaluación, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.

Luego, la Comisión de Evaluación de Ofertas, por medio del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional o la persona que él designe, presentará la evaluación y recomendación correspondiente a la Junta Directiva de la ASA, ya sea para que adjudique los bienes, obras o servicios en forma total o parcial según se haya detallado en la sección II de las bases de licitación, que resulte mejor evaluada, o para que declare desierta la licitación.

SECCIÓN IV. DE LA ADJUDICACIÓN.

1. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se podrá realizar en forma total o parcial, es decir por ítem completo, así mismo se podrá considerar que al momento de adjudicar las cantidades pueden variar de acuerdo a las necesidades de la ASA y a la disponibilidad presupuestaria, es decir pueden aumentar o disminuir.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 57 de la LACAP, la notificación de la adjudicación será por medio de la Jefa UACI, quien notificará a todos los participantes la resolución del proceso de licitación de conformidad a lo establecido en la ley.

La adjudicación se notificará de acuerdo con los Artículos 57 y 74 de la LACAP, antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas.

La UACI, transcurrido el plazo para la interposición de recurso de revisión y haber quedado en firme la adjudicación antes del vencimiento de las garantías de mantenimiento de oferta, publicará por medio de la prensa escrita y en el sitio electrónico de compras públicas el resultado del proceso.

Se establece el plazo de 5 días hábiles, a partir de la notificación de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI, la nota de aceptación, indicando en la misma en caso de que no sea el quien comparezca a suscribir el contrato respectivo, a la persona que autoriza legalmente para suscribir tal documento, debiendo agregar además los documentos que legitimen la calidad con que actuará el autorizado, fotocopias certificada por Notario del Documento Único de Identidad (DUI) y NIT de la persona que suscribirá el contrato.

Cuando se distribuya la resolución de adjudicación, el oferente ganador, estará obligado a presentar en un plazo de 5 días hábiles, todas las solvencias requeridas e indicadas en estas bases de licitación, las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal "d" de la LACAP, generando como consecuencia

dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor oferta evaluada, así mismo se procederá a hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. FIRMA DEL CONTRATO

Después de la notificación y vencido el plazo para la interposición de recurso de revisión o resuelto éste, la UACI o la Unidad Jurídica convocará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al adjudicatario para firma del Contrato.

3. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Junta Directiva designará mediante Acuerdo al o los administradores de contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de Licitación Pública, quienes actuarán de manera conjunta en la recepción del suministro a adquirir.

SECCIÓN V. ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO No. 1 EVALUACIÓN TÉCNICA

TABLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica tiene una asignación de Sesenta (60) puntos.

$$\text{Puntaje evaluación técnica} = \frac{\text{Puntaje de Propuesta Técnica}}{100} \times 60.00$$

Es importante destacar que el Oferente que no alcance el puntaje mínimo de 40 puntos después de aplicada la anterior formula no pasará a la etapa de evaluación de la Oferta Económica, considerándose como No Elegible.

a) Criterios de evaluación técnica

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE OFERTAS TÉCNICAS:

Para proceder a la etapa de evaluación de propuestas de ofertas técnica, la empresa deberá cumplir al 100% con lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Experiencia general de la empresa mínimo de 3 años en la ejecución comprobable de proyectos de generación alternativa de energía		
2	Haber ejecutado como mínimo tres proyectos, de los cuales 2 proyectos deberán ser de un monto de construcción igual o mayor de \$100,000.00 y 1 proyecto con un monto igual o mayor a \$ 250,000.00. Se verificará a través de la información incorporada en el Anexo VI. Actas de Recepción Prestados o en formato similar que contenga la información requerida.		
3	Profesional para el cargo de jefe de Proyecto, con experiencia mínima de 3 años en proyectos ejecutados como jefe de proyecto.		
4	Presenta atestados que demuestran que el equipo a suministrar y cada uno de sus componentes han sido diseñados y construidos para trabajar en conjunto de manera integral		
5	Presenta atestados que demuestran que el equipo a suministrar se encuentra debidamente patentado		
6	El equipo para suministrar posee una garantía de fabricación		

Únicamente los ofertantes que cumplan a totalidad los requisitos mínimos de evaluación, se consideraran elegibles para proceder con la evaluación técnica de su propuesta, en caso de no cumplir con lo detallado anteriormente la oferta no será evaluada.

Posterior al cumplimiento de requerimientos mínimos para evaluación de propuestas de oferta técnica, éstas serán revisadas y evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de elegibilidad:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD		
No.	Descripción	Puntaje
1	Desarrollo Técnico de los Trabajos a realizar: descripción del Enfoque Técnico y Metodología, Programa de Trabajo y Organización del Personal propuestos en respuesta de estas bases, recomendando a los oferentes describir a detalle las actividades a desarrollar, para poseer un mejor parámetro de puntaje en los criterios de elegibilidad.	Hasta 5.00
1.1	Programa de Trabajo: se deberá proponer las actividades descritas en el Anexo 4- Oferta Económica, en secuencia y tiempos lógicos conforme al alcance de lo	5.00

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD		
No.	Descripción	Puntaje
	requerido, su contenido y duración, ruta crítica, recursos a utilizar, costos, entre otros, debiendo presentar un Programa de Trabajo en formato de MS Project versión 2010 o anterior.	
2	Experiencia General del oferente	Hasta 5.00
2.1	Experiencia General del Oferente: Se tomará en cuenta para la experiencia general del ofertante, la experiencia obtenida en el periodo comprendido de enero 2015 a mayo 2022, considerando proyectos ejecutados y en ejecución comprobable de proyectos de generación alternativa de energía entre otros similares. Se deberá presentar la experiencia general.	
2.1	Igual o mayor de 7 años; hasta 5.00 puntos	
2.2	Igual a 5 años y menor de 7 años; hasta 3.00 puntos	
2.3	Igual a 3 años y menor de 5 años; hasta 1.00 puntos	
3	Experiencia Específica del Oferente. Se entenderá por experiencia específica del ofertante, la experiencia obtenida en el periodo comprendido de enero 2000 a agosto 2022, considerando los tipos de proyectos ejecutados de generación alternativa de energía, entre otros de similar naturaleza, comprobadas por medio de referencias de instituciones privadas y/o públicas. En caso de NO cumplir uno o más de los aspectos que a continuación se describen NO se tomará en cuenta para efectos de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Si las referencias de Servicios Prestados son emitidas por clientes no vigentes a la fecha de la evaluación de ofertas técnicas. • No pueden comprobarse su autenticidad. (Se reserva el derecho de realizar las consultas pertinentes en virtud de comprobar la autenticidad de las referencias) • Se presentan a nombre de persona natural o jurídica diferente al que presenta la propuesta de oferta. 	Hasta 10.00
3.1	Número de referencias validadas de servicios prestados y/o contratos de edificación, con la ejecución de al menos 2 proyectos con un monto de construcción igual o mayor de \$100,000.00 y 1 proyecto con un monto de construcción de igual o mayor a \$250,000.00 en los últimos 10 años.	4.00
3.1.1	4 referencias de proyectos ejecutados; hasta 4.00 puntos	
3.1.2	3 referencias de proyectos ejecutados, hasta 3.00 puntos	
3.1.3	2 referencias de proyectos ejecutados, hasta 2.00 puntos	
3.2	Calidad de Actas de Recepción prestados (Se evaluará hasta un total de 4 referencias validadas, relacionadas al servicio requerido)	Hasta 4.00
3.2.1	Las Referencias de proyectos ejecutas presentadas se verifican con calificación Excelente; 1.00 puntos por cada referencia	
3.2.2	Las Referencias de proyectos ejecutas presentadas se verifican con calificación Muy Bueno; 0.75 puntos por cada referencia	
3.2.3	Las Referencias de proyectos ejecutas presentadas se verifican con calificación Bueno; 0.50 puntos por cada referencia	

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD		
No.	Descripción	Puntaje
3.3	Valor acumulado de las referencias validadas de servicios prestados y/o contratos ejecutados. (Se evaluará hasta un total de 4 referencias validadas, relacionadas al servicio requerido)	Hasta 2.00
3.3.1	Igual o mayor a \$500,000.00 dólares; 2.00 puntos	
3.3.2	Igual a \$450,000.00 hasta \$499,999.99 dólares; 1.00 puntos	
4	Formación Académica del Personal de Dirección Clave Asignado al Proyecto: el personal mínimo con que deberá contar la empresa para la ejecución del proyecto es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Proyecto Para la evaluación del personal clave deberá presentarse la información completa y comprobable según Formulario No. 12 CV del personal de Dirección Clave Propuesto o en formato similar que contenga la información requerida.	Hasta 10.00
4.1	Jefe de proyecto: Profesional para el cargo de jefe de Proyecto, con experiencia mínima de 3 años en proyectos ejecutados como jefe de proyecto. Deberá presentar el Curriculum Vitae y fotocopia de títulos obtenidos que lo acrediten del grado superior académico, enfatizando la experiencia en proyectos similares ejecutados, fechas de inicio y fin de los trabajos.	Hasta 10.00
4.1.1	Experiencia igual o mayor a 6 años, en proyectos ejecutados de administración de construcción de infraestructura; 10.00 puntos	
4.1.2	Experiencia igual a 4 y menor de 5 años, en proyectos ejecutados de administración de construcción de infraestructura; 7.50 puntos	
4.1.3	Experiencia igual a 3 y menor de 4 años, en proyectos ejecutados de administración de construcción de infraestructura; 4.00 puntos	
5	Características Específicas del equipo a suministrar	Hasta 70.00
5.1	Presenta atestados que demuestran que cada uno de los elementos propuestos han sido diseñados y construido para trabajar en conjunto. 10 puntos	
5.2	Presenta atestados que demuestran que el equipo a suministrar e instalar en su conjunto se encuentra debidamente Patentado. 10 puntos	
5.3	Presenta atestados que demuestran que el equipo a suministrar e instalar se encuentra certificado bajo normas de Gestión de Calidad 10 puntos	
5.4	Presenta atestados que demuestran que el equipo a suministrar e instalar se encuentra certificado bajo normas de Gestión Ambiental 10 puntos	
5.5	Presenta atestados que demuestran que el equipo a suministrar e instalar está legitimado bajo certificaciones internacionales 10 puntos	
5.6	Presenta atestados que demuestran que el equipo a suministrar e instalar está diseñado de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 10 puntos	
5.7	Presenta atestados que demuestran que el equipo a suministrar e instalar cuenta con garantía del fabricante de al menos 2 años. 10 puntos	
Total Puntaje		100.00

Para poder ser considerado Elegible en la evaluación de la propuesta técnica, el puntaje mínimo a obtener en el proceso de evaluación de la propuesta técnica será de **40.00 puntos**.

FORMATO No. 1 NOTA DE ACREDITACIÓN.

**Señores
ASA
Presente.**

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito autorizar a _____, para que me represente ante ustedes en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación LP-ASA-00/2022 denominada "*****". Para lo cual deberá identificarse con su respectivo Documento Único de Identidad o si es extranjero con su pasaporte o carné de residencia No _____.

Para los usos arriba indicados, extiendo la presente en San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Atentamente,

Representante Legal

Sello

FORMATO No. 2 DECLARACIÓN JURADA

En la Ciudad de , a las horas del día del dos mil . Ante mí, , Notario del domicilio de comparece de años de edad, (ocupación) , del domicilio de a quien conozco e identifico por medio de ; actuando en su carácter de Representante Legal o apoderado de la Sociedad , (en caso de ser persona natural, se consignará que actúa en su carácter personal o por medio de apoderado), ME DICE: I) Que para los efectos de (nombre del Proceso)-ASA-NUMERO-0_/20_denominado "*****", BAJO JURAMENTO DECLARA: I) Que la información proporcionada en la oferta presentada para (Procedimiento) número referente a es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente, II) Que No ha sido condenado, ni se encuentra privado de sus derechos por delitos contra la hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; III) No ha sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores; IV) No se ha extinguido por parte de la institución contratante alguna, contratos celebrados con mi representada, por causa imputable al Contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; V) No estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad y previsión social; VI) No haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la LACAP; VII) en el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la Legislación Nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; VIII) No haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio; IX) Que no incurre en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 26 de la LACAP; X) Que no incurre en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 25 de la LACAP; XI) Que "no empleo" (si es Persona Natural) en nombre de mi representada (denominación en caso de ser Persona Jurídica) "no se emplea" a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la Institución Contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 Romano V, literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final; XII) Ha leído y aceptado los Términos de Referencia y demás documentos contractuales, por lo que la referida oferta ha sido presentada bajo la normativa establecida en los términos de referencia, sometiéndose a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. XIII) Que mi representada actualmente no tiene

juicios pendientes, embargos, conflictos de interés entre socios o cualquier otra contingencia que pueda afectar la continuidad del servicio ofertado al Banco; así mismo declaro que los miembros de las empresas asociadas y en las que nuestros socios (del ofertante) tienen participación accionaria no han sido inhabilitados para participar en procedimientos de contratación administrativa; (en caso que hayan sido inhabilitados deberá relacionar la siguiente información mínima: 1- Persona natural o jurídica demandante, 2- Referencia del Proceso, 3- Monto reclamado, 4- Juzgado e Instancia, 5- Motivo del reclamo, 6- Motivo y plazo de inhabilitación y 7- Institución que inhabilitó); XIV) Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. Yo el suscrito Notario, DOY FE que la personería con que actúa el señor ***, es legítima y suficiente por haber tenido a la vista a) b) . Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de hojas útiles y le fue leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

FORMATO No. 3 DATOS GENERALES DEL OFERTANTE

a) Nombre completo de la persona natural o jurídica que está ofertando		
b) Nombre comercial de la empresa		
c) Giro o finalidad		
d) No. Registro de Contribuyente y Categoría de Contribuyente (<i>especificar si es micro, pequeña, mediana o grande empresa</i>)	NRC:	
	CATEGORIA:	
e) Dirección de la empresa		
f) Número de teléfono		
g) Número de fax		
h) Correo electrónico		
i) Número de NIT de la empresa y clasificación de contribuyente		
j) Nombre del Representante Legal o Apoderado (<i>aplica si es persona jurídica</i>)		
k) Fecha de establecimiento de la empresa		
l) Tiempo de experiencia en ejecuciones de obra o de construcción		
m) Nombre, cargo, teléfono fijo y celular y correo electrónico de la persona que labora para el ofertante y que será el contacto con ASA		

 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PERSONA NATURAL

FORMATO No.4 OFERTA ECONOMICA

Lugar y Fecha _____

Señores

ASA

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las Bases de Licitación, inclusive las **adendas**, de las cuales por medio de la presente acusamos recibo: Ofrecemos proveer el **SERVICIO** de: _____, por la suma de: _____ (monto total de la oferta incluyendo IVA; en letras y cifras en Dólares), según el detalle siguiente:

ITEM	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Sub total	Total
1	Equipo de Biodigestion tipo 1					
1.1	Suministro e instalación de Biodigestores con capacidad de producción de biogás de 2 horas por día tubería para conexiones no mayor a 40 metros para biogás y tubería para descarga de afluentes de los biotoilet hasta 10 metros,	unidad	70			
1.2	Suministro e instalación de sistema completo de cocina de alto flujo de un quemador	unidad	70			
1.3	Suministro e instalación de sistema completo de servicio sanitario	unidad	70			
2	Equipo de Biodigestion tipo 2					
2.1	Suministro e instalación de Biodigestores con capacidad de producción de biogás de 6 horas por día, incluye tubería para conexiones no mayor a 40 metros para biogás y tubería para descarga de afluentes de los biotoilet hasta 10 metros,	unidad	26			
2.2	Suministro e instalación de sistema completo de cocina de alto flujo de dos quemadores	unidad	26			
2.3	Suministro e instalación de sistema completo de servicio sanitario	unidad	52			
A	Total costos directos					
B	Costo Indirecto					
C	IVA 13%					
D	Costo total de ejecución					

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a: proveer los servicios, de acuerdo a lo dispuesto por las Bases de Licitación, así mismo presentar las respectivas garantías de acuerdo a los porcentajes establecidos en dichas Bases en función de la LACAP con el propósito de asegurar el debido cumplimiento del contrato. Convenimos en mantener esta oferta dentro de un período de (número) días calendario a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas. En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta económica más baja.

Representante Legal

Sello

Autenticado por notario.

NOTA: Podrán ofertar de forma total o parcial, esto quiere decir que si oferta por ítem este debe estar completo.

**FORMATO No.5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
(ACTA NOTARIAL)**

En la Ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ dos mil _____. Ante mí _____, notario, del domicilio de _____, comparece _____, de _____ años de edad, (ocupación) _____, del domicilio de _____, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número _____ (letra) _____, y quien firma _____, actuando en su carácter personal (o como Representante Legal de la Sociedad) _____ con número de Identificación Tributaria _____ (letra) _____. Y BAJO JURAMENTO DECLARA: I) Que cumplirá todos y cada uno de los numerales y correlativos solicitados en las Especificaciones técnicas: A. Cumplimiento de Condiciones Generales, B. Entregas, C. Objetivos y Alcances de la licitación. Características de la obra, detallada en las ESPECIFICACIONES TECNICAS, de la presente base de Licitación Pública No. -----, denominado "_____". Y yo el suscrito notario hago constar: que la personería con que actúa el señor(a) es legítima y suficiente por haber tenido a la vista a) _____ (testimonio de escritura Pública) _____; b) _____ (poder, credencia, y otros) _____. Que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta Acta Notarial y para los demás que surgieren en el proceso, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento el cual consta de _____ (número) _____ hoja(s) y leído que les fue por mí íntegramente en un solo acto, sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos.

DOY FE.-

Firma de la personal natural
o Representante Legal de la persona Jurídica

Firma y sello de notario

FORMATO No. 6 REFERENCIA O RECOMENDACIONES

San Salvador, ** de ***** de 2022.

Señores
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA)
Presente.

Con la presente hacemos constar que **[Nombre empresa ofertante]**, nos proporcionó el **[Servicio u obra realizada]**, para el año **[XXXX]**, a nuestra **[Nombre empresa o Institución]**, señalando que, de acuerdo con nuestros registros, bajo **[Número de contrato]**, describimos la experiencia de acuerdo con las siguientes características:

No.	Concepto	EVALUACIÓN (grado de satisfacción)	
		Excelente	Muy Bueno
1	Cumplimiento del tiempo de entrega		
2	Calidad del servicio adjudicado		
3	Atención oportuna a problemas		
4	Grado de satisfacción		

COMENTARIOS:

Atentamente,

[Nombre completo]
[Cargo]
[Correo electrónico]

FORMATO No. 7 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, PROCESO DE _____ NUMERO __ - ASA- 0_/20__

Yo,____, mayor de edad, (profesión) , del domicilio de , actuando en nombre y representación de (Institución Bancaria, Aseguradora o Financiera), en mi calidad de____, por medio del presente instrumento **OTORGO**: Que la Sociedad que represento(Institución Bancaria, Aseguradora o Financiera), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de proceso de licitación " _____", propiedad de la AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, que en lo sucesivo se llamará LA ASA, se constituye garante de la (sociedad o de las sociedades que conforman el Consorcio si fuere el caso), al otorgar a favor de la LA ASA, la presente **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** por la cantidad de (LETRAS Y NÚMEROS) \$_____,equivalente al __% (entre el 2% al 5%) del valor total del presupuesto del contrato; para asegurar de forma incondicional e irrevocable que dicha sociedad, en el caso que se le adjudique la realización de los trabajos comprendidos en la invitación citada, celebrará el contrato respectivo conforme a las Condiciones Técnicas y demás condiciones contenidas en los Documentos Contractuales de la Invitación y en la Contratación de sus servicios. Y será exigible, cuando el ofertante retirare su oferta injustificadamente; el adjudicatario no comparezca a formalizar el contrato dentro del plazo que por escrito le señale LA ASA en las bases de licitación o concurso. También será exigible cuando no obstante haberse celebrado el contrato respectivo, la (Sociedad o de las sociedades que conforman el Consorcio si fuere el caso), no presentare(n) dentro del plazo establecido y/o en debida forma el Programa de Trabajo actualizado, las garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buena Inversión de Anticipo (si aplica). Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de LA ASA, acompañado de la declaratoria escrita de incumplimiento de parte de (Sociedad o de las sociedades que conforman el Consorcio si fuere el caso), por lo que la fiadora se compromete dentro de los diez (10) días siguientes al requerimiento a asumir plenamente las responsabilidades de este contrato, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la garantía en concepto de daños liquidados. La vigencia de la presente garantía será de días calendarios y en el caso de adjudicación de (OBJETO DE EL PROCESO), caducará el día en que el adjudicatario presente la garantía de Cumplimiento de Contrato (u otras exigidas en las bases de licitación). Esta Garantía se constituye en cumplimiento a lo establecido en los artículos 31 y 33 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las Bases de licitación. Para los efectos legales de esta obligación,(nombre del Banco, Financiera o Aseguradora), señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete y renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, de la sentencia de remate y de cualquier providencia apelable que se dicte en el juicio correspondiente, al derecho de exigir garantía al depositario de los bienes embargados, que será designado por el Estado, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. En fe de todo lo anterior, (nombre del Banco, Financiera o Aseguradora), emite la presente Garantía de Mantenimiento de oferta, en la ciudad de____, a los__ días de 20__.

FORMATO No. 8 GARANTÍA DE BUENA INFERSIÓN DE ANTICIPO

GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO DE PROCESO DE _____ NUMERO ____ - ASA- 0_/20__

Yo, _____ (Representante Legal del Banco, Financiera o Aseguradora), mayor de edad, (Profesión) del domicilio de _____ con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en nombre y representación de _____ (Nombre del Banco Financiera o Aseguradora), del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria: _____, en mi calidad de _____, por medio del presente instrumento, **OTORGO:** Que la Sociedad que represento (Nombre del Banco, Financiera o Aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", se constituye fiadora y principal pagadora a favor de la AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, que en lo sucesivo se llamará LA ASA, por la cantidad de (LETRAS Y NÚMEROS) (US \$____), equivalente al ____% del monto total del contrato, para responder en forma incondicional e irrevocable por la DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO que debe hacer _____ (nombre del Contratista), a LA ASA con relación al Contrato de _____ Número ____ - ASA- 0_/20 ____; _____, Otorgado el día ____ de ____ de ____; suscrito entre _____, actuando en nombre y representación del LA ASA, en su calidad de _____; y el señor _____ (Nombre del Representante Legal de LA Contratista) actuando en nombre y representación en su calidad de _____ de _____ (Nombre del Contratista) del domicilio de _____ número de identificación tributaria: _____, relativo a _____ (nombre del proyecto) cuyo valor es de _____ (LETRAS Y NÚMEROS). La presente GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO estará vigente por el plazo de _____ (plazo contractual) más _____ DÍAS adicionales, a partir del _____ de ____ de _____, hasta ____ de ____ de _____; o hasta que _____ (Nombre del Contratista), haya pagado, compensado o amortizado mediante los abonos establecidos en el contrato, el valor total del anticipo recibido de parte de LA ASA. Esta garantía se hará efectiva a requerimiento de LA ASA, acompañado de la declaratoria escrita, emitida por LA ASA, de incumplimiento de parte de _____ (nombre del Contratista), por lo que la Fiadora se obliga dentro de los ____ (____) días calendarios siguientes al requerimiento, a asumir plenamente las responsabilidades de este contrato, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la garantía. Esta Garantía se constituye en cumplimiento a los artículos 31 y 34 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Para los efectos legales de esta obligación, _____ (Nombre del Banco, Financiera o Aseguradora), señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete. En fe todo lo anterior _____ (Nombre del banco, Financiera o Aseguradora), emite la presente Garantía de Buena Inversión de Anticipo en la ciudad de _____.

(Banco, Financiera o Aseguradora)

En la ciudad de _____, a las ____ horas y _____ minutos del día _____, de ____ de dos mil _____. Ante Mí _____, Notario del domicilio de _____, comparece el(a) señor(a) _____, de ____ años de edad (Profesión u oficio) del domicilio de _____, persona a quien hoy conozco e identifico

por medio de____, quien actúa en nombre y en representación, en su calidad de____de____ del domicilio de____, cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación:(relacionar la personería) y BAJO JURAMENTO ME DICE: I. Que mi representada ha suscrito con la Autoridad Salvadoreña del Agua que en lo sucesivo se llamará LA ASA, el Contrato de ____ Número ____ - ASA- 0_/20_; para la ejecución del Proyecto “_____”. II. Que mi representada se compromete a utilizar el monto del anticipo otorgado por LA ASA única y exclusivamente para atender las necesidades económicas del proyecto en referencia, en estricto y fiel cumplimiento del plan de inversión de anticipo presentado a LA ASA. III. Que mi representada se compromete a depositar y manejar la cantidad otorgada en concepto de Anticipo, únicamente en la Cuenta “(relacionar tipo de cuenta y número)” del Banco____a nombre de la sociedad_____; IV. Que a nombre mi representada autorizo a LA ASA -y/o a la persona que éste designe, para que realice auditoria(s) o cualquier otro tipo de control necesario, en la cuenta bancaria arriba mencionada, comprometiéndome a proporcionar a LA ASA, todas las facilidades y documentación pertinente, para que éste pueda verificar el buen manejo del anticipo, en la Institución Bancaria correspondiente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de una hoja útil y leída que se la hube íntegramente en solo acto ininterrumpido ratifican su contenido y firmamos DOY FE.

FORMATO No. 9 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE _____ NUMERO __ - ASA- 0_/20__

Yo, _____(Representante Legal del Banco, Financiera o Aseguradora), mayor de edad _____(Profesión) del domicilio de____, con Número de Identificación Tributaria _____ actuando en nombre y representación en mi calidad de_____, de____(Nombre del Banco, Financiera o Aseguradora), con Número de Identificación Tributaria____, del domicilio de _____; por medio del presente instrumento OTORGO: Que la sociedad que represento (Institución Bancaria) que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", se constituye fiadora y principal pagadora a favor la AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, en lo sucesivo LA ASA, por la cantidad de_(LETRAS Y NÚMEROS) (\$_____) equivalente al __%, para responder en forma incondicional e irrevocable por el EXACTO CUMPLIMIENTO del contrato, y que el (servicio o suministro) será entregado y recibido a entera satisfacción de LA ASA, de conformidad a lo establecido en los respectivos____(Términos de la Libre Gestión o Bases de Licitación No., (Según corresponda)) por parte de _____(Nombre del Contratista), según Contrato de _____ Número __ - ASA- 0_/20__, de fecha____, suscrito entre __ actuando en nombre y representación de LA ASA, en su calidad de_____; y_____(Nombre del contratista) del domicilio de _____con Número de Identificación Tributaria_, relativo a_____(Nombre del proceso) cuyo valor es de_____(LETRAS Y NÚMEROS) (US\$). La presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO estará vigente por un plazo de_____(MESES O DÍAS CALENDARIO), contados a partir del día _____con vencimiento el_____, continuando su vigencia hasta la recepción final del servicio objeto del contrato, sin necesidad de emitir otra póliza, salvo que el titular de la presente o los documentos contractuales los requieran cada vez que el mencionado contrato fuere prorrogado; y en todo caso caducará hasta el día en que_____(Nombre del contratista), haya cumplido por completo las obligaciones establecidas en el contrato citado; vencido el plazo y de no haber reclamo alguno por la incorrecta ejecución del contrato citado o del incumplimiento de las obligaciones contractuales por causas imputables a_(nombre del contratista), quedará extinguida la responsabilidad de_____(Nombre del Banco Financiera o Aseguradora), y cancelada la presente. Esta garantía se hará efectiva a requerimiento de LA ASA, acompañado de la declaratoria escrita emitida por dicha Institución, de incumplimiento por parte de_____(Nombre del Contratista), por lo que la fiadora se compromete durante los __ () días calendarios siguientes al requerimiento a asumir plenamente las responsabilidades de este contrato; esto es, a hacerla efectiva dentro de ese período; caso contrario, indemnizará a dicha Institución pagándole un monto total para contratar a otra empresa, además de costos financieros como daños y perjuicios adicionales causados por el incumplimiento de la presente garantía. Esta garantía se constituye en el cumplimiento de los artículos 31 y 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Para los efectos legales de esta obligación,_____(Nombre del Banco Financiera o Aseguradora), señala como domicilio especial en la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se someten, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de exigir garantías al depositario de los bienes embargados, que será designado por LA ASA, relevando a quien se nombre de la obligación de

rendir garantía, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ella. En fe de todo lo anterior __ (Nombre del Banco, Financiera o Aseguradora) emite la presente garantía de cumplimiento de contrato en la ciudad de: _____

(Banco Financiera o Aseguradora).

FORMATO No. 10 GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES

Yo, _____ (Representante Legal del Banco, Financiera o Aseguradora), mayor de edad, (Profesión) del domicilio de _____ con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en nombre y representación de _____ (Nombre del Banco Financiera o Aseguradora), del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria: _____, en mi calidad de _____, por medio del presente instrumento, **OTORGO**: Que la Sociedad que represento, que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", se constituye fiadora y principal pagadora a favor LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA en lo sucesivo se llamará LA ASA, hasta por la cantidad de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ _____), equivalente al 10% por ciento del monto final del contrato NUMERO; ASA- _____ - ____/____ de fecha _____ suscrito entre _____, actuando en nombre y representación de LA ASA, en su calidad de _____; por una parte y por la otra parte _____, actuando en nombre y representación en su calidad de _____ de la Sociedad _____ Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse _____, S.A. de C.V. con Número de Identificación Tributaria _____, relativo a la (Adquisición de bienes o Adquisición de Servicios) _____/NUMERO _____/DOS_(DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO), cuyo valor es de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ _____) para garantizar en forma incondicional e irrevocable la obligación de _____ (nombre del contratista), de responder cuando se compruebe su responsabilidad por cualquier tipo de fallas y/o desperfectos en el grado de calidad y/o el óptimo funcionamiento del bien adquirido como en prestación del servicio contratado, siendo los parámetros para la determinación las bases o términos de referencia, que le sean imputables durante el período de vigencia de la presente obligación que se estableció en el contrato, así mismo de cualquier otra responsabilidad derivada por parte de la sociedad _____ (nombre del contratista) que en el contexto del contrato se derive. Esta Garantía de **(SEGÚN SEA LA ADJUDICACIÓN)** tendrá una vigencia de _____ AÑOS contados a partir de la recepción final del bien o servicio, hasta el _____, vencido el plazo y de no haber reclamo alguno contra la sociedad _____ (nombre del contratista), quedará extinta la responsabilidad de _____, (nombre de la afianzadora) y cancelada la obligación. La presente garantía se hará efectiva a requerimiento de LA ASA, acompañado de la notificación escrita emitida por dicha Institución, del reclamo por fallas o desperfectos en la calidad y funcionamiento del (bien o servicio contratado según sea el caso) de parte de _____ (nombre de contratista), por lo que la Fiadora se compromete dentro de los _____ () días siguientes a la notificación, a pagar el monto total de la presente garantía. Esta garantía se constituye en el cumplimiento de los artículos 31 y 37 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 2254 del Código Civil Para los efectos legales de esta obligación, la _____ (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete. En fe todo lo anterior _____, (nombre de la afianzadora), emite la presente garantía de (BUEN SERVICIO, BUEN FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, según corresponda) en la ciudad de San Salvador el día _____.

FORMATO No. 11 PRO FORMA DE CONTRATO

(LP o CP) – ASA - __/(AÑO)
CONTRATO DE __ ASA - (LG o CP) – No. 10/2022
“(NOMBRE DEL CONTRATO)”

NOSOTROS: **JORGE ANTONIO CASTANEDA CERÓN**, de cuarenta y un años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Juayúa, Departamento de Sonsonate, portador de mi Documento Único de Identidad y Tributaria número cero dos tres cinco nueve tres siete dos – uno; actuando en mi calidad de Presidente de la **AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, que puede abreviarse **ASA**, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, de este domicilio, con personalidad jurídica propia, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- dos uno uno dos dos uno- uno uno dos- nueve, calidad que compruebo con la documentación siguiente: a) Decreto Legislativo número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES** de fecha 21 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial número OCHO Tomo **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO** de fecha 12 de enero de 2022, en el cual se emitió la Ley General de Recursos Hídricos, y en su artículo 10 se crea la Autoridad Salvadoreña del Agua, de la cual en el artículo 12 se establece que la Representación Legal será ejercida por el Presidente de la Junta Directiva; b) Certificación de Acuerdo Ejecutivo número **CUATROCIENTOS QUINCE**, de fecha 12 de julio de 2022, mediante el cual el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, de conformidad a los artículos 12 literal “a)” y 16 de la Ley General de Recursos Hídricos, acordó el nombramiento del suscrito en el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua, para un periodo comprendido del 13 de julio de 2022 al 31 de mayo de 2024, emitida dicha certificación por el Secretario Jurídico de la Presidencia, el licenciado Conan Tonathiu Castro, el 12 de julio de 2022, habiendo sido publicado en el Diario Oficial número **CIENTO TREINTA Y CINCO** Tomo **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS** de fecha 18 de julio de 2022, y en la que además consta que rendí la correspondiente protesta constitucional ante el Presidente de la República; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”, “LA ASA”, o “LA AUTORIDAD”; y (nombre del representante legal, apoderado, o persona natural — según el caso) (conocido por si aplica), (profesión u oficio), de años de edad, del domicilio de departamento de , con mi Documento Único de Identidad número, con fecha de vencimiento el del mes de del año dos mil , y con Número de Identificación Tributaria , actuando en calidad de (si aplica — Representante Legal, Apoderado Especial Administrativo, según el caso), de la sociedad denominada (nombre de la sociedad), (en caso sea persona natural la que comparece como propietaria de la empresa consignarlo de esa forma y relacionar documentación que lo acredita según el caso) que se abrevia _____ , con Número de Identificación Tributaria (relacionar el NIT de la persona jurídica), de nacionalidad _____, del domicilio de _____, departamento de _____, calidad que compruebo mediante: (relacionar personería ya sea Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, Modificación de la misma, Poder Especial Administrativo, etc. Según el caso, por ejemplo en caso de sociedades anónimas de capital variable: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad _____ **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en la Ciudad de _____, Departamento

de _____, el día _____ de _____ del año dos mil _____, ante los oficios notariales de _____: la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número _____ del Libro _____ de folio _____ a folio _____ del Registro de Sociedades, en fecha _____ de _____ de _____, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza y domicilio son los expresados, que el palazo es _____, en la cláusula _____, consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al _____, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios: y b) Credencial de Elección de _____ de la sociedad _____ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita en el Registro de Comercio al número _____ del Libro del Registro de Sociedades _____, de la cual consta la certificación del punto de acta número _____ del Acta número _____ asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de _____, a las _____ horas con _____ minutos del día de de dos mil _____ en la cual consta que en el punto _____ se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de _____ el (a) señor (a) para el período de _____ años contado a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha Credencial la cual se encuentra vigente a la fecha,) por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré el ó (la) CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar el contrato de (Tipo de Contrato) – ASA (LG o CP) – No. ___/202_, en virtud de lo establecido en los documentos de invitación adjuntos al expediente de (Licitación Pública o Concurso Público) y a los términos de referencia del proceso por (Licitación Pública o Concurso Público) número (LP o CP)–No. ___/202_, correspondiente al proyecto denominado “_____”, a favor y a satisfacción de la Fondo Ambiental de El Salvador, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, que en adelante se denominará LACAP y RELACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y limitaciones siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO.** (El o la) contratista se compromete a (suministrar, realizar, ejecutar, etc. Según el caso) (desarrollar el objeto); **II.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Los Términos de Referencia del proceso de (Contratación o Adquisición) (LP o CP)–No. ___/202_; b) Las Adendas o Enmiendas emitidas por LA ASA, a los Términos de Referencia, si las hubieren; c) Aclaraciones emitidas por LA ASA a los Términos de Referencia, si las hubieren; d) Aclaraciones a la Oferta, presentadas por el Contratista a solicitud de LA ASA, si las hubiere; e) Punto _____ del Acta Número ___ de Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha _____ de _____ de dos mil _____, que contiene el Acuerdo de Adjudicación, emitida por la Junta Directiva de LA ASA; f) La oferta del Contratista; g) Las resoluciones modificativas que se suscriban respecto de éste Contrato, en su caso; e, i) Las Garantías. En caso de controversia entre los documentos contractuales y éste Contrato, prevalecerán los términos pactados en éste último; **III.- PLAZO.** El Contratista garantiza que las obras a que se refiere el presente Contrato, se ejecutarán en un plazo máximo de _____ DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, girada al Contratista por parte del Administrador del Contrato, obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la **CLÁUSULA II.** Dicho

plazo podrá prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en los artículos 86 y 92, inciso 2° de la LACAP. El plazo se desglosa de la siguiente forma: (DESGLOCE SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA); **IV.- PRECIO.** El precio total por las obras objeto del presente contrato asciende hasta la suma de _____ **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$_____)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **V.- FORMA DE PAGO.** LA ASA hará los pagos al Contratista o a quien éste legalmente designe, en moneda de curso legal a través de su Tesorería el valor total del Contrato, IVA incluido, de la siguiente manera: i) Un anticipo hasta un máximo del ____% del monto total del contrato; ii) Un pago del ____% del monto total del contrato correspondiente a _____; y, iii) (se pagarán montos, y porcentajes, según lo establecido en los Términos de Referencia); **VI.- COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La institución Contratante hace constar que la presente (Licitación o Concurso) será financiada con fondos _____ administrados por LA ASA; **VII.- GARANTÍAS Y PÓLIZAS DE SEGURO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, El Contratista se obliga a presentar a La Institución Contratante las garantías siguientes: **a) Garantía de Buena Inversión de Anticipo.** La Garantía de Buena Inversión de Anticipo será equivalente al _____ por ciento (____%) del monto contratado, la cual será presentada a los _____ (____) días hábiles posteriores del inicio del Contrato. El Contratista deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo para el presente Contrato. La vigencia de esta Garantía durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el Anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en el presente Contrato. LA ASA podrá verificar el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de verificar o comprobar el mal uso de éste, se deberá hacer efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo. Para la devolución del anticipo, en el supuesto de la terminación anticipada del presente Contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a LA ASA en el plazo que se establezca en los instrumentos de Contratación. El plazo de vigencia de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo será acorde al plazo del Contrato, más ____ (____) días calendario; **b) Garantía de cumplimiento de contrato.** La Garantía de Cumplimiento de Contrato será equivalente al quince por ciento (15%) del monto final contratado con vigencia a partir de la entrega al Contratista de la copia del Contrato debidamente legalizado; la cual deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. La Garantía de Cumplimiento de Contrato (original) deberá presentarse en FONAES. Una vez presentada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se deberá solicitar al FONAES, la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. El plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será acorde al plazo del Contrato, más noventa (90) días calendario; **c) Garantía de Buena Obra** La Garantía de Buena Obra corresponderá al diez por ciento (10%) del monto final del contrato, con una vigencia mínima de un año, contados a partir de la recepción definitiva de todas las obras. La Garantía de Buena Obra (original) deberá presentarse al FONAES. La Garantía de Buena Obra deberá ser presentada en los cinco (5) días calendarios posteriores a que el Contratista reciba el Acta de Recepción Definitiva de las Obras. Una vez presentada la Garantía de Buena Obra, se podrá solicitar al FONAES la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; **VIII.- PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, así como subcontratar. La

transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del Contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Este régimen en todo caso, habrá de ceñirse a lo establecido en los artículos 89, 90 y 91 LACAP. **IX MULTAS POR MORA Y SANCIONES.** I) **MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del presente Contrato por parte del Contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. II) **SANCIÓN POR CONTRATAR NIÑAS Y NIÑOS, ADOLESCENTES DEBAJO DE LA EDAD MÍNIMA:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **X.- ORDENES DE CAMBIO.** La Institución Contratante podrá modificar el presente Contrato mediante Órdenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas. Toda Orden de Cambio será sometida al conocimiento de la Junta Directiva de LA ASA, no obstante, cuando se refiera a un incremento, éste no deberá exceder del VEINTE POR CIENTO (20%), del monto del contrato. **XI.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La administración del presente Contrato por parte de LA ASA, será de conformidad a lo acordado por la Junta Directiva, mediante Acta Número _____, de fecha _____ de _____ de _____, Punto _____; estará a cargo de _____, Jefe de _____ de LA ASA, quien tendrá la responsabilidad de verificar que se cumplan todas las condiciones establecidas en este Contrato y demás documentos contractuales. **II. SUPERVISOR DEL CONTRATO.** El Supervisor del presente Contrato, será la persona designada por el presidente de LA ASA, para dar seguimiento a los trabajos de ejecución y supervisión de la obra. El nombramiento del Supervisor del presente Contrato, deberá ser remitidos a la UACI, a más tardar dos días hábiles después de recibido el presente Contrato. **XII.- ACTAS DE RECEPCIÓN.** Corresponderá al (o los) Administrador(es) del Contrato en coordinación con (el o la) contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción (definitivas, parciales, provisionales, según corresponda), las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP (si es más de un Administrador de Contrato, establecer si éstos firmarán las actas de recepción de manera conjunta o separada según sus atribuciones y el caso en particular); **XIII.- RECEPCIÓN PROVISIONAL.** (Terminada la obra, entregado el producto o suministro O suscrito el arrendamiento) y comprobado el cumplimiento de las especificaciones contenidas en los documentos contractuales, LA ASA procederá mediante acta, a la recepción provisional en un plazo no mayor de ____ (__) DÍAS HÁBILES. Al acto concurrirán un representante del Contratista, el Supervisor y el Administrador del Contrato; **XIV.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.** Transcurrido el plazo máximo de _____ (____) _____ desde la recepción provisional sin que se hayan comprobado defectos o

irregularidades en la (la obra, producto o bienes suministrados), o subsanados que fueren éstos por el Contratista, se procederá a la recepción definitiva. Dicha recepción se hará mediante acta correspondiente, la cual será firmada por el Contratista, el Supervisor y el Administrador del Contrato; **XV.- PLAZO DE REVISIÓN.** A partir de la recepción provisional, LA ASA dispondrá de un plazo máximo de ____ (____) DÍAS para revisar (la obra, producto o bienes suministrados) y hacer las observaciones correspondientes. En el caso que se comprobare defectos o irregularidades, LA ASA requerirá al Contratista para que las subsane en el plazo que le indique por escrito el Supervisor del Contrato. Si el Contratista no subsanare los defectos o irregularidades comprobados en el plazo indicado por el Supervisor, éste se tendrá por incumplido; pudiendo LA ASA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista, el cual podrá ser deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad para el (la) Contratista; **XVI.- MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá sufrir cambios bajo las condiciones siguientes: **a) MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el Contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas. **II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Contratista; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. **III. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente Contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta Directiva de LA ASA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al Contrato; **XVII.- EXTINCIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Contrato podrá extinguirse y/o terminarse por las causales siguientes: a) Por la caducidad; b) Por revocación; c) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; y d) Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la LACAP; **XVIII.- TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a (la ejecución de la obra realizada, ó servicio parcialmente ejecutado, ó a los bienes entregados o recibidos — según aplique); **XIX.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surgiere durante la ejecución del presente Contrato entre la Institución Contratante y El Contratista será sometido al ARREGLO DIRECTO, en donde las partes contratantes procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. El procedimiento para el Arreglo Directo, se hará de conformidad a lo dispuesto en los

artículos 161,163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegarse a un acuerdo en el Arreglo Directo, ambas partes de común acuerdo podrán recurrir al arbitraje en derecho o al arbitraje técnico, con sujeción a las disposiciones que les fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas en la Sección I, Capítulo I, del Título VIII de la LACAP; **XX.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** LA ASA se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de LA ASA con respecto a lo prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte LA ASA; **XXI.- CONFIDENCIALIDAD.** (El o la) contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda Información revelada por LA ASA, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal, escrita o digital, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que LA ASA lo autorice en forma escrita. (El o la) contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por LA ASA se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin (adaptar e incorporar según sea el caso); **XXII.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente Contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente; **XXIII.- NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI _____; y el Contratista en _____. Teléfono: _____, y correo electrónico _____. En fe de lo cual firmamos este Contrato en la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Ing. Jorge Antonio Castaneda Cerón
Presidente y Representante Legal
LA ASA

FORMATO No. 12 HOJA DE VIDA

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

PROFESION:

POSICION PROPUESTA POR LA FIRMA: _____

EDUCACION TECNICA Y/O PROFESIONAL

INSTITUCION EDUCATIVA	PAIS	TITULO OBTENIDO	PERIODO DE ESTUDIOS	AÑO DE GRADUACION

EXPERIENCIA EN REALIZACION DE PROYECTOS SEMEJANTES:

NOMBRE DEL PROYECTO	PROPIETARIO Y UBICACIÓN (teléfono)	AREA/LONGITUD DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO (US\$)	EMPRESA EMPLEADORA/CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO DE EJECUCIÓN (Fecha de inicio y Finalización)

EXPERIENCIA EN OTROS PROYECTOS DE REALIZACION:

NOMBRE DEL PROYECTO	PROPIETARIO Y UBICACIÓN (teléfono)	AREA/LONGITUD DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO (US\$)	EMPRESA EMPLEADORA/CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO DE EJECUCIÓN (Fecha de inicio y Finalización)

NO LISTAR EXPERIENCIA EN DISEÑO Y SUPERVISION (SOLO EN REALIZACION)

NO SE REQUERIRA HOJA DE VIDA PARA LAS POSICIONES DE MAESTRO DE OBRA Y OTRO PERSONAL NO PROFESIONAL DE CAMPO

FIRMA DEL PROFESIONAL Y SELLO

NOTA: LAS HOJAS DE VIDA DEBERAN SELLARSE CON EL SELLO DE LA EMPRESA